



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 15 de febrero de 1999 – Número 32

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG.

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Presidencia.–Decreto 10/99, de 10 de febrero, encomendando el despacho de la Consejería de Economía y Hacienda al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social..... 998
- 1.3 Consejería de Educación y Juventud.–Decreto 11/1999, de 11 de febrero, por el que se nombran vocales que componen el Consejo Social de la Universidad de Cantabria..... 998

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificaciones de sanciones por infracciones e iniciación de procedimiento sancionador..... 998
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «ramal Camargo-Gajano», y su informe de impacto ambiental..... 999
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en zona no urbanizable.... 1008
- 3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación de liquidación de recargo y providencia de apremio..... 1008
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Orden de 27 de enero de 1999 por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor..... 1009
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Orden de 29 de enero de 1999 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades en materia de defensa del consumidor y usuario..... 1010
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Orden de 29 de enero de 1999 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios..... 1012
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Orden de 3 de febrero de 1999 por la que se convoca concurso público de proyectos escolares sobre educación del consumidor; cuarta fase: Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato y Educación de Adultos..... 1014

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Resolución por la que se anuncia concurso procedimiento abierto..... 1017

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria..... 1018
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..... 1023
- Ministerio de Medio Ambiente..... 1023

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Campoo de Enmedio, Laredo, Torrelavega, Valderredible y Val de San Vicente..... 1024

3. Economía y presupuestos

- Piélagos y San Vicente de la Barquera..... 1026

4. Otros anuncios

- Castro Urdiales y Santander..... 1026

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega..... 1027

2. Otros anuncios

- Juzgados de lo Social Números Tres y Cuatro de Cantabria..... 1027
- Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón..... 1027
- Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander..... 1028
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega..... 1028

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 10/99, de 10 de febrero, encomendando el despacho de la Consejería de Economía y Hacienda al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, don Jaime del Barrio Seoane, el despacho de la Consejería de Economía y Hacienda durante la ausencia del titular de ésta, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero.

Santander, 8 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

99/55769

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

DECRETO 11/1999, de 11 de febrero, por el que se nombran vocales que componen el Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 202, correspondiente al viernes 9 de octubre de 1998, la Ley de Cantabria 10/98, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, procede en este momento llevar a cabo el nombramiento de vocales del Consejo Social a los que se refiere el artículo 5.3.a), como paso previo a su constitución.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud y al amparo de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la mencionada Ley 10/98, de 21 de septiembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1999, ha acordado nombrar a las personas que se indican a continuación como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

Como representantes de los intereses sociales elegidos por el Parlamento de Cantabria:

- A don Modesto Chato de los Bueys.
- A don Francisco Tapia Salces.
- A don Eduardo Obregón Barreda.
- A don Ramón Saiz Bustillo.

Santander, 11 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,
Sofía Juaristi Zalduendo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 213/98, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 512/98-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Construcciones Tierras del Puerto, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Menéndez

Pelayo, 3 entresuelo de Laredo, la sanción de 3.992.914 pesetas por seis infracciones a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales en la obra sita en Bárcena de Cicero.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 2 de febrero de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/51731

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 347/98, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 589/98-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Construcciones Camatorrr, S. L.» (solidariamente con la empresa G. C. I., S. L.) con domicilio en calle Prosperidad, 34 de Guarnizo, la sanción de 250.100 pesetas por infracción a los artículos 47.16.f) y 49 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 2 de febrero de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/51736

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 357/98, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 490/98-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la

empresa «Construcciones y Estudios Odiver, S. L.» con domicilio en Plaza Mayor, Serafin Escalante de Torrelavega, la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 46.5 y 49 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 2 de febrero de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/51738

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 404/98, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 889/98-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Procuferosa de Cantabria, S. L.» con domicilio en urbanización Las Arenas, número 6 de Cuchia (Miengo), la sanción de 251.000 pesetas por infracción a los artículos 47.16.f) y 49 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 2 de febrero de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/51739

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 346/98, seguido en esta Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 828/98-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Juan Cruz García Díez» (Cervecería Trenti) con domicilio en paseo del Ris s/n de Noja, la sanción de 50.100 pesetas de conformidad con los artículos 93, 95.4 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 36 y 37.3 de la Ley 8/1998 de 7 de abril de infracciones y sanciones en el orden social.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier banco o caja, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Trabajo en calle Castilla, número 13-3º, sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 3 de febrero de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/51733

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 184/98. Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Cobo Gómez. Domicilio: J. Antonio Primo de Rivera, 6. Localidad: Comillas. DNI: 13904044. Motivo: Artículo 11.11 Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (paseo de Pereda, 31), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 1 de febrero de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/55475

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «ramal Camargo-Gajano», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

–Expediente: IGN 221/98.

–Peticionario: «Enagas, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

–Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «ramal Camargo-Gajano», que discurre por los términos municipales de Camargo, Astillero, Villaescusa, Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo.

–Descripción de las instalaciones: Conexión con la posición D-07.5, en el término municipal de Camargo; canalización en alta presión B hasta la posición D-07.8; posiciones de válvula D-07.6, D-07.7 y D-07.8, y canalización en alta presión B desde la posición D-07.8 hasta la posición D-07.8.1, situada en las proximidades de la empresa «Repsol-Química».

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetros de 6” y 12”.

Presión: 72 bares.

Longitud: 16.449 metros.

Presupuesto: Seiscientos cuarenta y un millones ochocientas sesenta y cinco mil ochocientas veintidós (641.865.822) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

–Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la Addenda y sus instalaciones auxiliares:

Uno.-Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, a lo largo del gasoducto, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

–Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en este Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto «ramal Camargo-Gajano»

Término municipal de Camargo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-CM-101	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	13	182			Camino
S-CM-102	Manuel Muñoz Liaño. Esprilla, 8.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	0	12	3	68	Pradera
S-CM-103	Adela y Mª Angeles Coterillo Leguina. c/ Lealtad, 21. 39002 - Santander, Cantabria.	174	2.436	3	100	Pradera
S-CM-104	Rosa María Ruiz Salcines. c/ Cabido Blanco, 10. 39609 - Camargo, Cantabria.	31	434	3	21	Labor Regadío
S-CM-105	Isabel Ruiz Salcines. Ds. Igollo, 12. 39608 - Camargo, Cantabria.	21	294	3	20	Pradera
S-CM-106	Manuel Muñoz Liaño. Esprilla, 8.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	38	532	3	19	Pradera
S-CM-107	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	22	396			Camino
S-CM-108	Josefa Bolado del Río. c/ Montejurra, 6. 39010 - Santander, Cantabria.	70	980	3	95	Pradera
S-CM-109	Tirso González Álvarez. c/ Calderón de la Barca, 17. 39002 - Santander, Cantabria.	47	658	3	96	Pradera
S-CM-110	Florinda Riego Palazuelos. c/ San José, 8.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	40	560	3	103	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-CM-111	Ramón Valle Sainz. c/ Rebollar, 33.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	41	574	3	111	Pradera
S-CM-112	Marina Valle Sainz. c/ Rebollar, 43.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	40	560	3	120	Pradera
S-CM-113	Narciso Arce Fernández. Rebollar, 35.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	25	350	3	126	Pradera
S-CM-114	Ramona Tazón Salcines. Escuelas, 2.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	12	228	3	326	Pradera
S-CM-115	Ignacio Tazón Salcines. Rebollar, 27.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	0	72	3	325	Pradera
S-CM-116	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	24	336			Camino
S-CM-117	Luisa Valle Sainz. Escuelas, 11.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	39	663	3	14	Pradera
S-CM-118	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	8	160			Carretera
S-CM-119	Emilio Bolado Soto. c/ Pérez Galdós, 39. 39005 - Santander, Cantabria.	149	2.204	4	3	Pradera, Pastos
S-CM-120	Jesús Sampedro Castanedo e Hijo. Central, 18.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria	107	1.498	4	2	Pradera
S-CM-121	Jesusa Díez Sampedro. Arenas, 5.- Bº Escobedo. 39609 - Camargo, Cantabria.	47	799	4	1	Pradera
S-CM-122	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	13	260			Carretera
S-CM-123	Jesusa Díez Sampedro. Arenas, 5.- Bº Escobedo. 39609 - Camargo, Cantabria.	45	665	4	199	Pradera
S-CM-124	Alfredo Saiz y otros. Ds. Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	16	154	4	200	Pradera
S-CM-125	Regina Cuartas Fernández. Coterros, 58.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	10	140	4	201	Pradera
S-CM-126	Josefina y Mª Blanca Serrano San Martín. Ds. Camargo. 39609 - Camargo, Cantabria.	13	182	4	215	Labor Regadío
S-CM-127	Desconocido -.	6	84	4	216	Pradera
S-CM-128	Carmen Blanco Palomera. Rebollar, s/n.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	16	224	4	217	Pradera
S-CM-129	Jesús y Carmen Sampedro Castanedo. c/ Central, 18.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria	25	350	4	218	Labor Regadío
S-CM-130	Jesús del Campo Saez. Central, 1.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	12	168	4	219	Labor Regadío
S-CM-131	Adela y Mª Angeles Coterillo Leguina. c/ Lealtad, 21. 39002 - Santander, Cantabria.	8	112	4	220	Labor Regadío
S-CM-132	Jesús y Carmen Sampedro Castanedo. Central, 18.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria	10	140	4	221	Labor Regadío
S-CM-133	Eleuterio Sainz Raba. Iglesia, 10.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	28	252	4	232	Labor Regadío
S-CM-134	Marcelino Saiz Fernández. Bojar, 19.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	0	140	4	233	Labor Regadío
S-CM-135	Domingo del Campo Saez. Cuterros, s/n.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	6	72	4	231	Labor Regadío
S-CM-136	Antonio del Campo Saez. c/ Santos Mártires, 20.- Herrera. 39608 - Camargo, Cantabria	6	78	4	235	Labor Regadío
S-CM-137	Gerardo del Campo Saez. Central, 11.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	5	65	4	236	Labor Regadío
S-CM-138	Antonio Blanco Palomera. Pb. Primero de Mayo, 29. 39001 - Santander, Cantabria.	7	98	4	237	Labor Regadío
S-CM-139	Josefina Serrano San Martín. Ds. Camargo. 39609 - Camargo, Cantabria.	20	280	4	238	Labor Regadío
S-CM-140	Francisco Torre Castanedo. Abajo, 12.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	14	196	4	240	Labor Regadío
S-CM-141	Jesús Salmón Bezanilla. Central, 6.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	18	252	4	241	Labor Regadío
S-CM-142	Rosario Riego Palazuelos. San José, 8.- Bº Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	6	84	4	242	Labor Regadío
S-CM-143	María Rodríguez. Bº Muriedas. 39600 - Camargo, Cantabria.	32	448	4	239	Labor Regadío
S-CM-144	Aurora Fernández Castanedo. Esprilla, 7.- Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	31	434	4	260	Pradera
S-CM-145	Jesús Salmón Bezanilla. Central, 6.- Bº Cacicedo. 39609 - Camargo, Cantabria.	98	1.330	4	261	Pradera
S-CM-146	Rogelio Sierra Castañeda. Bº San Roque, 34. 39608 - Herrera, Cantabria.	0	60	4	281	Pradera
S-CM-147	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	0	87			Camino
S-CM-148	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria	8	160			Carretera
S-CM-149	Angel Castanedo Rivas. Bº Boo. 39610 - El Astillero, Cantabria.	30	551	12	2	Pradera
S-CM-150	Macario Irusta Goiri. Coterros, 40.- Cacicedo. 39608 - Camargo, Cantabria.	73	1.022	12	3	Pradera
S-CM-151	José Mª Tazón Portilla. Vega, 6.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	32	518	12	5	Pradera
S-CM-152	Alfonso Díez Peñil. c/ Dr. Fleming, 49. 39609 - Camargo, Cantabria.	9	102	12	68	Pradera
S-CM-153	Concepción Haya Beltrán. c/ San Roque, 34.- Bº Herrera. 39608 - Camargo, Cantabria.	8	59	12	4	Pradera
S-CM-154	Manuel Corral Merino. Ds. Herrera, 8. 39608 - Camargo, Cantabria.	0	96	12	16	Pradera
S-CM-155	Marina Salcines Mier. c/ Dr. Fleming, 49. 39609 - Camargo, Cantabria.	30	504	12	17	Pradera
S-CM-156	Alfonso Díez Peñil. c/ Dr. Fleming, 49. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	10	12	22	Pradera
S-CM-157	Eleuterio Sainz Raba. Iglesia, 10.- Bº Igollo. 39608 - Camargo, Cantabria.	7	60	12	21	Pradera
S-CM-158	Alfonso Díez Peñil. c/ Dr. Fleming, 49. 39609 - Camargo, Cantabria.	14	154	12	20	Pradera
S-CM-159	Alfonso Díez Peñil. c/ Dr. Fleming, 49. 39609 - Camargo, Cantabria.	35	470	12	19	Pradera
S-CM-160	Rosario Manrique Raba. c/ Torres Quevedo, 3. 39001 - Santander, Cantabria.	10	140	12	18	Pradera
S-CM-161	Clodomira López Portilla. Ds. Herrera, 12. 39609 - Camargo, Cantabria.	107	1.498	12	64	Pradera
S-CM-162	Carmen Salcines Mier. c/ San Roque, 40. 39609 - Camargo, Cantabria.	48	672	12	65	Pradera
S-CM-163	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	8	112			Camino
S-CM-164	Alfonso Díez Peñil. c/ Dr. Fleming, 49. 39609 - Camargo, Cantabria.	24	336	12	111	Pastos
S-CM-165	Alfonso Díez Peñil. c/ Dr. Fleming, 49. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	48	12	109	Pradera
S-CM-165/1	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	4	56			Arroyo
S-CM-166	Luisa Salcines Mier. Bº Bezana. 39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	4	60	12	110	Labor Regadío
S-CM-167	Eduardo Velategui Pacheco. c/ Somavilla, 1.- Bº Camargo. 39609 - Camargo, Cantabria	23	322	12	112	Pastos
S-CM-168	Clodomira López Portilla. Ds. Herrera, 12. 39608 - Camargo, Cantabria.	38	508	12	122	Pradera
S-CM-169	Ricardo Movellán Pérez. c/ San Roque, 35. 39608 - Herrera de Camargo, Cantabria.	22	192	12	121	Pradera
S-CM-170	Amalia Mier Fernández. c/ San Roque, 39. 39608 - Herrera de Camargo, Cantabria.	36	422	12	120	Pradera
S-CM-171	Eduardo Velategui Pacheco. c/ Somavilla, 1.- Bº Camargo. 39609 - Camargo, Cantabria	19	266	12	123	Pradera
S-CM-172	Ricardo Movellán Pérez. c/ San Roque, 35. 39608 - Herrera de Camargo, Cantabria.	10	140	12	124	Pradera
S-CM-173	Eulogio Gómez Gómez. Ds. Herrera, s/n. 39608 - Herrera de Camargo, Cantabria.	7	195	12	128	Pradera
S-CM-174	Eduardo Velategui Pacheco. c/ Somavilla, 1.- Bº Camargo. 39609 - Camargo, Cantabria	23	322	12	129	Pradera
S-CM-175	Amalia García-Fogeda Álvarez. c/ Coterros, 14. 39608 - Cacicedo, Cantabria.	17	238	12	130	Pradera
S-CM-176	Pío García Rodríguez. c/ Canarias, 8. 39007 - Santander, Cantabria.	31	374	12	131	Pradera, Labor Regadío
S-CM-177	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	8	112			Arroyo

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-CM-178	Teresa Cobo Fernández. Bº Bezana. 39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	71	994	12	107	Pradera
S-CM-179	Juan Salcines Mier. Ds. Herrera, 10. 39608 - Camargo, Cantabria.	33	462	12	106	Pradera
S-CM-180	Eulogio Gómez Gallego. Ds. Herrera, 7. 39608 - Camargo, Cantabria.	74	1.036	12	105	Pradera
S-CM-181	Teresa Cobo Fernández. Bº Bezana. 39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	0	15	12	107	Pradera
S-CM-182	Elena Fernández Camargo. Avda. Bilbao, 93. 39609 - Camargo, Cantabria.	129	1.806	12	205	Pradera
S-CM-183	Román Cuartas Fernández. Ds. Herrera, 9. 39608 - Camargo, Cantabria.	28	252	12	204	Pradera
S-CM-184	Eulogio Gómez Gallego. Ds. Herrera, 7. 39608 - Camargo, Cantabria.	0	77	12	206	Pradera
S-CM-185	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	62	400			Camino
S-CM-186	Ceferina Salcines Gómez. Bº Herrera. 39608 - Camargo, Cantabria.	0	210	12	207	Labor Regadío
S-CM-187	Eusebia Cobo Fernández. c/ Bolado, 20. 39608 - Herrera de Camargo, Cantabria.	0	168	12	203	Pradera
S-CM-188	Rosa Gómez Salcines. Bº Herrera, 3. 39608 - Camargo, Cantabria.	15	421	12	208	Labor Regadío
S-CM-189	Juan Salcines Mier. Ds. Herrera, 10. 39608 - Camargo, Cantabria.	47	658	12	209	Pastos
S-CM-190	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	5	70			Camino
S-CM-191	Eusebia Cobo Fernández. c/ Bolado, 20. 39608 - Herrera de Camargo, Cantabria.	73	803	13	1	Pradera
S-CM-192	José Luis Cobo Igonin. Bº Herrera, 18. 39608 - Camargo, Cantabria.	105	690	13	2	Pradera, Pastos
S-CM-193	Amparo Igonin Eguren. Ds. Herrera, 2. 39609 - Camargo, Cantabria.	12	72	13	3	Pastos
S-CM-194	José Luis Cobo Igonin. Bº Herrera, 18. 39608 - Camargo, Cantabria.	36	252	13	6	Pastos
S-CM-195	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	8	64			Camino
S-CM-196	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	0	2.820			Carretera
S-CM-197	Teresa Cobo Fernández. Bº Bezana. 39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	61	488	13	7	Pastos
S-CM-198	Luis Hernández Cobo. c/ Carmen, 58.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	108	756	13	8	Pastos
S-CM-199	Valentín Laso Gómez. Avda. Bilbao, 1. 39609 - Camargo, Cantabria.	24	144	13	11	Pradera
S-CM-200	José Manuel Laso González. Avda. Bilbao, 93. 39609 - Camargo, Cantabria.	24	192	13	12	Pradera
S-CM-201	Martín Traspuesto Fernández. Gr. Santa Rosa, 4. 39001 - Santander, Cantabria.	24	240	13	13	Pradera
S-CM-202	Julián García López. Bº Herrera. 39608 - Camargo, Cantabria.	13	156	13	14	Pradera
S-CM-203	Luis y Encarnación Rodríguez Herrería. c/ Arenas, 2.- Bº Escobedo. 39609 - Camargo, Cantabria	13	182	13	15	Pradera
S-CM-204	Enrique Llata Salmón. c/ Escuelas, 8.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	19	266	13	16	Pradera
S-CM-205	Enrique Llata Salmón. c/ Escuelas, 8.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	19	266	13	17	Pradera
S-CM-206	Eusebio Rivas Barquín. Juan Fernando Aja Beci. Avda. Bilbao, 103. 39609 - Camargo,	23	276	13	18	Pradera
S-CM-207	Paulino Castanedo Valle. Calva, 45.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	18	259	13	19	Pradera
S-CM-208	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	30	600			Carretera
S-CM-209	Luisa Isabel y Mª Carmen González Bolado. Costera Santa Rosa, 2. 39008 - Santander, Cantabria	0	20	20	8	Pradera
S-CM-210	Juan Blanco Tazón. Pº General Dávila, 276. 39003 - Santander, Cantabria.	9	160	20	9	Pradera
S-CM-211	Valentín Laso Gómez. Avda. Bilbao, 1. 39609 - Camargo, Cantabria.	128	1.536	20	10	Pradera
S-CM-212	Luisa Isabel González Bolado. Costera Santa Rosa, 2. 39008 - Santander, Cantabria.	0	63	20	11	Pradera
S-CM-213	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	3	42			Camino
S-CM-214	Luisa Isabel y Mª Carmen González Bolado. Costera Santa Rosa, 2. 39008 - Santander, Cantabria	10	82	20	17	Pradera
S-CM-215	Miguel Antonio Sierra Lanza. Carmen, 44.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	19	266	20	16	Labor Regadío
S-CM-216	Alfredo y Felipa Gómez Rivas. Avda. Burgos, 82. 39609 - Camargo, Cantabria.	35	490	20	15	Pradera
S-CM-217	Vicenta Llata Pérez. Carmen, 50.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	14	196	20	14	Pradera
S-CM-218	Manuel Bolado Alonso. Ds. Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	114	20	112	Pradera
S-CM-219	Prudencio Sánchez Valle. Avda. Parayas, 4. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	82	20	52	Pradera
S-CM-220	Ayuntamiento - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	70	414			Camino
S-CM-221	Marina Valle García. Calva, 18.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	210	20	54	P a s t o s
S-CM-222	Marina Valle García. Calva, 18.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	60	759	20	53	Monte alto
S-CM-223	Ramona Laso Gómez. Bº Muriedas. 39600 - Camargo, Cantabria.	31	186	20	55	Pradera,
S-CM-224	Alfredo y Felipa Gómez Rivas. Avda. Burgos, 82. 39609 - Camargo, Cantabria.	31	155	20	57	Monte alto
S-CM-225	Jesús Pereda Bolado. Carmen, 46.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	61	357	20	58	Pradera,
S-CM-226	Filomena Valle Barros. Crucero, 5.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	207	2.909	20	101	Monte alto
S-CM-226/1	Desconocido -.	66	330	20	59	Pradera,
S-CM-227	Productos Dolomíticos, S.A. - c/ Calva, s/n.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	67	737	20	177	Monte alto
S-CM-228	Justo Teja Fernández. Ds. Revilla, 14. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	90	20	176	Pradera
S-CM-229	Desconocido -.	39	429	20	174	Monte alto
S-CM-230	Desconocido -.	34	374	20	172	Pradera,
S-CM-231	Pilar Gómez Ceballos. Ds. Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	189	20	171	Monte alto
S-CM-232	José Antonio Ibáñez Cortazar. Ds. Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	48	192	20	168	Pradera
S-CM-233	Emilio Castillo Reigadas. c/ Calva, 7.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	77	20	170	Labor Regadío
S-CM-234	Justo Antonio Ceballos Gómez. c/ Calva, 33.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	70	20	169	Pradera
S-CM-235	Tomasa Sánchez Valle. c/ Calva, 93.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	10	20	162	Labor Regadío
S-CM-236	Aurelio Arce Piedra. Ds. Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	31	344	20	163	Labor Regadío
S-CM-237	Obdulia Valle García. c/ Calva, 18.- Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	12	110	20	164	Labor Regadío
S-CM-238	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	2	22			Camino
S-CM-239	Dionisio Tejedor Calva. c/ Carmen, 22 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	20	319	20	305	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-CM-240	Francisco Bolado Alonso. c/ Calva, 24. 39600 - Camargo, Cantabria.	25	350	20	304	Pradera
S-CM-241	Desconocido -	11	88	20	1243	Labor Regadío
S-CM-242	Áurea Bolado Sierra. c/ Carmen, 34 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	10	20	303	Labor Regadío
S-CM-243	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	2	28			Camino
S-CM-244	Dionisio Tejedor Calva. c/ Carmen, 22 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	19	266	20	325	Labor Regadío
S-CM-245	Inés Miranda Bolado. c/ Nicolás Salmerón, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	16	224	20	326	Labor Regadío
S-CM-246	Ángel Secadas Peredo. c/ Bardalón, 6 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	11	154	20	327	Labor Regadío
S-CM-247	José Secadas Peredo. c/ Yosuca, 10 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	10	140	20	328	Labor Regadío
S-CM-248	José Secadas Palazuelos. c/ Escuelas, 161 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	28	392	20	329	Labor Regadío
S-CM-249	Marcial González Sastre. c/ Carmen, 32 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	36	504	20	332	Labor Regadío
S-CM-250	Marcial González Sastre. c/ Carmen, 32 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	90	20	343	Labor Regadío
S-CM-251	Desconocido -	0	24	20	344	Labor Regadío
S-CM-252	Marina Cagiga Arce. c/ Calva, 17 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	83	1.138	20	342	Labor Regadío
S-CM-253	José Mº Cagigas Agüero. Ds/Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	9	130	20	357	Labor Regadío
S-CM-254	Silvio Ceballos Cuartas. c/ Calva, 13 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	17	238	20	358	Labor Regadío
S-CM-255	Carmen Bolado Dasgoas. c/ Alday, 2. 39609 - Camargo, Cantabria.	7	48	20	360	Pradera
S-CM-256	Emilia Fernández Gómez. c/ Carmen, 11 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	19	180	20	361	Pradera
S-CM-257	Eusebio Ceballos Fernández. c/ Calva, 13 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	19	266	20	362	Pradera
S-CM-258	Silvio Ceballos Cuartas. c/ Calva, 13 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	7	208	20	363	Pradera
S-CM-259	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	4	56			Camino
S-CM-260	Amparo Cagiga Arce. c/ Puente Loren, 2 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	15	20	374	Pradera
S-CM-261	Facundo y Juan José Barros Arce. c/ Calva, 125 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	8	40	20	373	Pradera
S-CM-262	Facundo, Juan José e Irene Barros Arce. c/ Calva, 125 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	18	192	20	371	Pradera
S-CM-263	Facundo, Juan José e Irene Barros Arce. c/ Calva, 125 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	27	393	20	370	Pradera
S-CM-264	Gregoria Vega Saiz. c/ Padre Rabago, 2. 39008 - Santander, Cantabria.	9	126	20	369	Labor Regadío
S-CM-265	Florencio Bolado Llata. c/ Calva, 11 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	9	126	20	368	Labor Regadío
S-CM-266	Florencio Bolado Alonso. c/ Calva, 6 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	9	126	20	367	Labor Regadío
S-CM-267	Diputación General de Cantabria Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria	10	140			Carretera
S-CM-268	Justina Rivas Gómez. c/ Cádiz, 13. 39002 - Santander, Cantabria.	39	546	26	456	Labor Regadío
S-CM-269	Confederación Hidrográfica del Norte - Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	5	70			Arroyo
S-CM-270	Carmen, Ángeles y Santiago Castañera Rodríguez. c/ Carmen, 47 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	5	62	26	454	Labor Regadío
S-CM-271	Bernardino Salmón Fernández. c/ Carmen, 26 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	29	258	26	452	Labor Regadío
S-CM-272	Bernardino Salmón Fernández. c/ Carmen, 26 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	0	114	26	451	Labor Regadío
S-CM-273	Facundo y Juan José Barros Arce. c/ Calva, 125 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	0	39	26	453	Labor Regadío
S-CM-274	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	7	98			Camino
S-CM-275	Faustino Puente Gainza. c/ Ave María, 31. 39300 - Torrelavega, Cantabria.	0	22	26	213	Pradera
S-CM-276	Socorro Bolado Agüero. c/ Ladredo, 53. 39609 - Camargo, Cantabria.	22	286	26	214	Pradera
S-CM-277	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	11	154			Camino
S-CM-278	Socorro Bolado Agüero. c/ Ladredo, 53. 39609 - Camargo, Cantabria.	33	462	26	220	Pradera
S-CM-279	Enrique Marcos Bolado. c/ Jerónimo Sáinz de la Maza, 4. 39008 - Santander, Cantabria	0	10	26	225	Pradera
S-CM-280	Desconocido -	23	215	26	221	Pradera
S-CM-281	Faustino Puente Gainza. c/ Ave María, 31. 39300 - Torrelavega, Cantabria.	0	45	26	224	Pradera
S-CM-282	Dionisio Tejedor Calva. c/ Carmen, 22 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	3	126	26	223	Pradera
S-CM-283	Serafina Vallejo Pumera. c/ Puente Loren, 2 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	102	1.130	26	222	Pradera
S-CM-284	Miguel Antonio Sierra Lanza. c/ Carmen, 44 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	50	26	194	Pradera
S-CM-285	Marcos Calva Herrera. c/ Amedias, s/n - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	38	26	193	Pradera
S-CM-286	Alfonso, Gregoria y Francisco Vallejo Fernández. c/ Venta, 7 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	0	36	26	192	Pradera
S-CM-287	Ramón Valle Sainz. El Rebollar, 33. 39608 - Igollo, Cantabria.	0	15	26	246	Pradera
S-CM-288	Alfonso, Gregoria y Francisco Vallejo Fernández. c/ Venta, 7 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	0	84	26	191	Pradera
S-CM-289	Guadalupe Salmón Vega. c/ Carmen, 29 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	11	55	26	190	Pradera
S-CM-290	Jesús Carrera Salmón. c/ Calva, 12 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	6	55	26	189	Pradera
S-CM-291	Julia Salmon Salmon. c/ Calva, 12 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	141	26	188	Pradera
S-CM-292	Desconocido -	83	996	26	298	Pradera
S-CM-293	Alfonso, Gregoria y Francisco Vallejo Fernández. c/ Venta, 7 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	0	166	26	170	Pradera
S-CM-294	Honorio Lanza Salmon. c/ Somavilla, 31. 39609 - Camargo, Cantabria.	26	183	26	155	Pradera
S-CM-295	Lucía Puente Gainza. Bº El Tojo, 47. 39609 - Camargo, Cantabria.	28	496	26	154	Pradera
S-CM-296	Tomás Teja Peredo. Ds/Revilla, 18. 39600 - Camargo, Cantabria.	27	351	26	152	Pradera
S-CM-297	Honorio Lanza Salmon. c/ Somavilla, 31. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	52	26	151	Pradera
S-CM-298	Pablo San Juan Lanza. c/ Amedias, 23 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	24	312	26	150	Pradera
S-CM-299	Lucía Puente Gainza. Bº El Tojo, 47. 39609 - Camargo, Cantabria.	8	104	26	145	Pradera
S-CM-300	Francisco, Alonso y Gregoria Vallejo Fernández. c/ Venta, 7 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	0	40	26	143	Pradera
S-CM-301	Francisca Rivas Caballero y hermano. c/ Calva, 2 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	16	84	26	144	Pradera
S-CM-302	Enrique Gómez Cagigas. c/ Carmen, 4 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	112	26	138	Pradera
S-CM-303	José Mº Agüero Gutiérrez. c/ Ladredo, 46. 39609 - Camargo, Cantabria.	10	180	26	139	Pradera
S-CM-304	Leopoldina Rivas Gómez. c/ Cádiz, 13. 39002 - Santander, Cantabria.	7	120	26	140	Pradera
S-CM-305	Lucía Puente Gainza. Bº El Tojo, 47. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	108	26	141	Pradera
S-CM-306	Marina Cagiga Arce. c/ Calva, 17 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	18	216	26	133	Pradera
S-CM-307	Marcos Calva Herrera. c/ Amedias, s/n - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	11	132	26	132	Pradera
S-CM-308	Agustín Carrera Lanza. c/ Amedias, 6 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	8	104	26	130	Pradera
S-CM-309	Antonio Bezanilla Solarana. c/ Ladredo, 50. 39609 - Camargo, Cantabria.	24	252	26	127	Pradera
S-CM-310	Basilio Gómez Pumera. c/ Amedias, 16 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	16	312	26	126	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-CM-311	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	3	432			Camino
S-CM-312	Confederación Hidrográfica del Norte - Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	5	70			Arroyo
S-CM-313	José Mª y Rosa Castañera Navarro. c/ Ladredo, 48. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	20	26	120	Pradera
S-CM-314	Mª Pilar Navarro Ricalde. c/ Alta, 46. 39008 - Santander, Cantabria.	0	10	26	114	Pradera
S-CM-315	Desconocido -.	19	280	26	123	Pradera
S-CM-316	Faustino Puente Gainza. c/ Ave María, 31. 39300 - Torrelavega, Cantabria.	19	148	26	122	Pradera
S-CM-317	Nueva Montaña Quijano, S.A. - Bº Nueva Montaña, s/n. 39011 - Santander, Cantabria	2	51	26	112	Pradera
S-CM-318	América Robledo Vallejo. Ds/Camargo, s/n. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	28	26	125	Pradera
S-CM-319	Víctor Lucio González Sánchez. c/ San Antonio, 6. 39609 - Camargo, Cantabria.	38	532	26	124	Pradera
S-CM-320	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	9	126			Camino
S-CM-321	Jesús Ramón Vallejo Oruña. c/ Venta, 7 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	92	1.288	26	788	Pradera
S-CM-322	Banco de Santander, S.A. - Pº Pereda, 11. 39004 - Santander, Cantabria.	43	473	26	763	Pradera
S-CM-323	Agustín Carrera Lanza. c/ Amedias, 6 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	28	308	26	782	Pradera
S-CM-324	José Mª Fernández Lanza. Ds/Escobedo, 13. 39609 - Camargo, Cantabria.	38	418	26	780	Pradera
S-CM-325	Banco de Santander, S.A. - Pº de Pereda, 11. 39004 - Santander, Cantabria.	213	2.706	26	763	Pradera, Eucaliptal, Monte bajo
S-CM-326	Rosario Castañera Sierra. c/ Amedias, 8 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	57	627	26	776	Pradera, Monte alto
S-CM-327	Mª Carmen Puente Gainza. c/ Amedias, 27 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	28	308	26	775	Monte alto
S-CM-328	Serafina Castañera Cagigas. Ds/Camargo. 39609 - Camargo, Cantabria.	19	209	26	774	Monte bajo
S-CM-329	Leonor Castañera Cagigas. Ds/Camargo. 39609 - Camargo, Cantabria.	15	210	26	771	Monte bajo
S-CM-330	Mª Carmen Puente Gainza. c/ Amedias, 27 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	8	130	26	773	Monte bajo
S-CM-331	Josefa Fernández Castañera. c/ Amedias, 29 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	27	26	770	Monte bajo
S-CM-332	Carolina Velategui Pacheco. c/ Amedias, 45 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	17	374	26	769	Monte bajo
S-CM-333	Facundo y Juan José Barros Arce. c/ Calva, 125 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	2	152	26	768	Monte bajo
S-CM-334	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	6	84			Camino
S-CM-335	Banco de Santander - Pº de Pereda, 11. 39004 - Santander, Cantabria.	163	2.384	26	761	Pradera
S-CM-336	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria	14	280			Carretera
S-CM-337	Bernardo Pérez Bustillo. c/ Venta, 22 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	0	154	27	28	Pradera
S-CM-338	Manuel Cobo Diego. c/ Venta, 10 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	108	1.358	27	27	Pradera
S-CM-339	Manuel Cobo Diego. c/ Venta, 10 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	53	652	27	25	Pradera
S-CM-340	Modesta Cobo Diego. c/ Venta, 10 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	9	126	27	70	Pradera
S-CM-341	Josefina Teja Pellón. c/ Vargas, 41. 39010 - Santander, Cantabria.	42	588	27	24	Pradera
S-CM-342	Florentino Arce Teja. c/ Sainz Trevilla, 92. 39610 - El Astillero, Cantabria.	62	928	27	20	Pradera
S-CM-343	Lucas Solana Bustillo. c/ Venta, 77 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	76	1.064	27	19	Pradera
S-CM-344	Matilde Solana Bustillo. c/ Venta, 77 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria.	124	1.631	27	18	Pradera
S-CM-345	Celestina Alonso Cobo. c/ Somavilla, 40. 39609 - Camargo, Cantabria. Severino Acebo Lavín	46	749	27	68	Pradera
S-CM-346	Ayuntamiento de Camargo - c/ Pedro Velarde, s/n. 39600 - Muriedas, Cantabria.	5	70			Camino
S-CM-347	Aurora Cayon Varona. c/ Alcalde Arche, 2. 39609 - Camargo, Cantabria.	74	1.036	27	17	Pradera
Término municipal de Astillero						
S-AS-1	Bernardina Emilia García Echevarría. c/ Ramón y Cajal, 60. 39671 - Guarnizo, Cantabria	0	1.024	1	14	Pradera
S-AS-2	Bernardina Emilia García Echevarría. c/ Ramón y Cajal, 60. 39671 - Guarnizo, Cantabria	121	787	1	13	Pradera
S-AS-3	J. Díaz Cortés. c/ Ramón y Cajal, 86 1º Izq.. 39671 - Guarnizo, Cantabria.	7	56	07525	12	Pradera (urbana)
S-AS-4	Bernardina Emilia García Echevarría. c/ Ramón y Cajal, 60. 39671 - Guarnizo, Cantabria	80	1.120	07525	11	Pradera (urbana)
S-AS-5	Jesús Pérez Gómez. c/ Ramón y Cajal, 66. 39671 - Guarnizo, Cantabria.	0	20	07525	13	Pradera (urbana)
S-AS-6	Hros. de Patricio Santos Salcinas. c/ Ramón y Cajal, 25. 39671 - Guarnizo, Cantabria.	0	174	09535	16	Jardín
S-AS-7	Ayuntamiento - c/ San José, 10. 39610 - El Astillero, Cantabria.	199	2.388	Calle		
S-AS-7/1	Junta Vecinal de Guarnizo - 39671 - Guarnizo, Cantabria.	0	25	10520	01	Aparcamiento
S-AS-8	FEVE (Ferrocarriles de Vía Estrecha) Jefatura de Infraestructuras. Pza. Estaciones, s/n, (Antiguo Cuartel de Ferrocarriles). 39002 - Santander, Cantabria	9	90			Ferrocarril
S-AS-9	Ayuntamiento - c/ San José, 10. 39610 - El Astillero, Cantabria.	9	99			Camino
S-AS-10	Junta Vecinal de Guarnizo -. 39671 - Guarnizo, Cantabria.	171	2.394	5	12	Pradera, Monte bajo
S-AS-11	Elvira Lavín Lavín. Bº Juenga, 6 A. 39671 - Guarnizo, Cantabria.	29	232	5	19	Pradera
S-AS-12	Desconocido -.	65	910	5	13	Pradera, Monte bajo
S-AS-13	Ayuntamiento - c/ San José, 10. 39610 - El Astillero, Cantabria.	4	56			Camino
S-AS-14	Ministerio de Fomento - c/ Vargas, 53. 39010 - Santander, Cantabria.	234	3.276	5	18	Pradera
S-AS-15	José Antonio Lavín Cobo. Bº Juenga, 6 A. 39671 - Guarnizo, Cantabria.	0	155	5	15	Pradera
S-AS-16	Ayuntamiento - c/ San José, 10. 39610 - El Astillero, Cantabria.	8	112			Camino
S-AS-17	Ministerio de Fomento - c/ Vargas, 53. 39010 - Santander, Cantabria.	217	1.818	5	17	Pradera, Monte bajo
S-AS-18	José Antonio Lavín Cobo. Bº Juenga, 6 A. 39671 - Guarnizo, Cantabria.	0	1.519	5	16	Pradera
Término municipal de Villaescusa						
S-VI-1	José Cobo Fernández. Solía, 4. 39692 - Liaño, Cantabria.	12	448	08410	06	Pradera (urbana)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-VI-2	Ministerio de Fomento - . c/ Vargas, 53. 39010 - Santander, Cantabria.	37	383	08410	07	Monte bajo (urbano)
S-VI-3	José Cobo Fernández. Solía, 4. 39692 - Liaño, Cantabria.	208	2.912	08410	08	Pradera (urbana)
S-VI-4	Agrupación Minera, S.A. (AGRUMINSA). Bº Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya	24	336	08410	14	Monte alto (urbano)
S-VI-5	Agrupación Minera, S.A. (AGRUMINSA). Bº Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya	88	1.760	1	1	Monte bajo
S-VI-6	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Costas de Cantabria. c/ Gamazo, s/n. 39004 - Santander, Cantabria	33	660			Ría
S-VI-7	José María Solana Santamaría. Bº Bofetán, 83. 39692 - Liaño, Cantabria.	17	248	1	603	Pradera
S-VI-8	Marina Solana Santamaría. Bº Bofetán, 83. 39692 - Liaño, Cantabria.	74	1.036	1	51	Pradera
S-VI-9	Guillermina Solana Santamaría. Bº Bofetán, 83. 39692 - Liaño, Cantabria.	66	924	1	67	Pradera
S-VI-10	Jesús Carrera Carrera. c/ Santa María, 219. 39692 - Liaño, Cantabria.	30	420	1	68	Pradera
S-VI-11	Maximina Liaño Liaño. Bº Bofetán, 104. 39692 - Liaño, Cantabria.	41	574	1	71	Pradera
S-VI-12	Pilar Solorzano Martínez. Bº Bofetán, 112. 39692 - Liaño, Cantabria.	14	196	1	76	Pradera
S-VI-13	Avelino Agudo Escalante. Bº Bofetán, 93. 39692 - Liaño, Cantabria.	9	126	1	77	Pradera
S-VI-14	SONONCE, S.A.. Pº Pereda, 30. 39004 - Santander, Cantabria.	9	126	1	78	Pradera
S-VI-15	José Pompeyo Saiz Roldán. Bº La Concha, 33. 39690 - La Concha, Cantabria.	0	99	1	79	Pradera
S-VI-16	Ana Silvia Presmanes Carrera. c/ Ruiz Zorrilla, 17. 39009 - Santander, Cantabria.	0	63	1	80	Pradera
S-VI-17	Serafín Solana Santamaría. c/ León Felipe, 13. 39004 - Santander, Cantabria.	0	56	1	81	Pradera
S-VI-18	Carmen Rivero Sainz. Santa Ana, 233. 39692 - Liaño, Cantabria.	7	56	1	82	Pradera
S-VI-19	Fernando Solorzano Fernández. Vega, 260. 39692 - Liaño, Cantabria.	37	411	1	83	Pradera
S-VI-20	Ayuntamiento - . Bº Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	2	28			Camino
S-VI-21	Fernando Solorzano Fernández. Vega, 260. 39692 - Liaño, Cantabria.	12	92	1	182	Pradera
S-VI-22	Mª Felisa Liaño Liaño. Bº Bofetán, 101. 39692 - Liaño, Cantabria.	14	161	1	181	Pradera
S-VI-23	Avelino Agudo Escalante. Bº Bofetán, 93. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	35	1	606	Pradera
S-VI-24	Ricardo Martínez Liaño. Bº Liaño. 39692 - Liaño, Cantabria.	13	182	1	180	Pradera
S-VI-25	Mª Paz Solana Santamaría. Bº La Cavada, s/n. 39738 - Solorzano, Cantabria.	0	52	1	179	Pradera
S-VI-26	Avelino Agudo Escalante. Bº Bofetán, 93. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	10	1	178	Pradera
S-VI-27	Ayuntamiento - . Bº Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	2	28			Camino
S-VI-28	Ricardo Martínez Liaño. Bº Liaño. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	10	1	186	Pradera
S-VI-29	Mª Paz Solana Santamaría. Bº La Cavada, s/n. 39738 - Solorzano, Cantabria.	13	89	1	187	Pradera
S-VI-30	Avelino Agudo Escalante. Bº Bofetán, 93. 39692 - Liaño, Cantabria.	10	140	1	188	Pradera
S-VI-31	Pablo Cuesta Arce. Bº Bofetán, 105. 39692 - Liaño, Cantabria.	23	405	1	190	Pradera
S-VI-32	SONONCE, S.A.. Pº Pereda, 30. 39004 - Santander, Cantabria.	9	31	1	608	Pradera
S-VI-33	SONONCE, S.A.. Pº Pereda, 30. 39004 - Santander, Cantabria.	12	57	1	193	Pradera
S-VI-34	Joaquín Agudo Liaño. c/ Hoya, 188. 39692 - Liaño, Cantabria.	4	24	1	244	Pradera
S-VI-35	Félix Carro Saiz. Bº Liaño. 202. 39692 - Liaño, Cantabria.	14	304	1	194	Pradera
S-VI-36	Angel de la Gala Hoyos. Bº Bofetán, 91. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	28	1	243	Pradera
S-VI-37	Jesús Carrera Carrera. Santa Ana, 219. 39692 - Liaño, Cantabria.	8	39	1	242	Pradera
S-VI-38	Jesús Carrera Carrera. Santa Ana, 219. 39692 - Liaño, Cantabria.	9	40	1	241	Pradera
S-VI-39	Jesús Carrera Carrera. Santa Ana, 219. 39692 - Liaño, Cantabria.	7	63	1	240	Pradera
S-VI-40	Pablo Cuesta Arce. Bº Bofetán, 105. 39692 - Liaño, Cantabria.	19	228	1	239	Pradera
S-VI-41	José Trueba González. Bº Liaño, 99. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	34	1	195	Pradera
S-VI-42	Nieves Sainz Gandarillas. c/ Fernando VI, 13. 39008 - Santander, Cantabria.	20	280	1	238	Pradera
S-VI-43	Benjamín Fernando Solorzano Liaño. Vega, 256. 39692 - Liaño, Cantabria.	12	168	1	237	Pradera
S-VI-44	José Emilio Liaño Liaño. Bº Bofetán, 101. 39692 - Liaño, Cantabria.	28	280	1	236	Pradera
S-VI-45	Marina y Guillermina Solana Santamaría. Bº Bofetán, 83. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	192	1	235	Pradera
S-VI-46	Jesús Carrera Carrera. Santa Ana, 219. 39692 - Liaño, Cantabria.	19	190	1	250	Pradera
S-VI-47	Jesús Carrera Carrera. Santa Ana, 219. 39692 - Liaño, Cantabria.	12	144	1	251	Pradera
S-VI-48	Carmen Liaño Palacios. Bº Bofetán, 79. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	24	1	233	Pradera
S-VI-49	Félix Carro Saiz. Bº Liaño, 202. 39692 - Liaño, Cantabria.	11	154	1	261	Pradera
S-VI-50	Mª Felisa Liaño Liaño. Bº Bofetán, 101. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	10	1	262	Pradera
S-VI-51	Lucía Blanca Sierra Escalante. Bº Bofetán, 96. 39692 - Liaño, Cantabria.	45	630	1	260	Pradera
S-VI-52	Carmen Liaño Palacios. Bº Bofetán, 79. 39692 - Liaño, Cantabria.	14	196	1	273	Pradera
S-VI-53	Sononce, S.A. - . Pº Pereda, 30. 39004 - Santander, Cantabria.	15	210	1	274	Pradera
S-VI-54	Mónica Socorro Liaño Gómez. c/ Pío Baroja, 5. 28009 - Madrid.	19	266	1	276	Pradera
S-VI-55	Ángel De la Gala Hoyos. Bº Bofetán, 91. 39692 - Liaño, Cantabria.	3	126	1	277	Pradera
S-VI-56	Ayuntamiento de Villaescusa - . Bº Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	2	28			Camino
S-VI-57	Avelino Agudo Escalante. Bº Bofetán, 93. 39692 - Liaño, Cantabria.	7	63	1	502	Pradera
S-VI-58	Manuel Santiesteban López. Bº Liaño. 39692 - Liaño, Cantabria.	12	110	1	501	Pradera
S-VI-59	Ángel De La Gala Hoyos. Bº Bofetán, 91. 39692 - Liaño, Cantabria.	21	294	1	500	Pradera
S-VI-60	Mamerto Liaño Liaño. c/ Vega, 214. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	10	1	499	Pradera
S-VI-61	Mª Teresa Liaño Liaño. Bº Bofetán, 112. 39692 - Liaño, Cantabria.	40	560	1	498	Pradera
S-VI-62	Sononce, S.A. - . Pº Pereda, 30. 39692 - Liaño, Cantabria.	51	714	1	495	Pradera
S-VI-63	Ayuntamiento de Villaescusa - . Bº Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	3	42			Camino
S-VI-64	Simón Saiz Solana. Bº Bofetán, 185. 39692 - Liaño, Cantabria.	6	124	1	284	Pradera
S-VI-65	Ayuntamiento de Villaescusa - . Bº Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	4	56			Camino
S-VI-66	Joaquín Saiz Castañedo. c/ Ruíz de Alda, 16. 39009 - Santander, Cantabria.	24	480	1	285	Pradera
S-VI-67	Hermanos Rivero Sainz - . c/ Montejurra, 4. 39010 - Santander, Cantabria.	12	144	1	286	Pradera
S-VI-68	Ángeles Delgado Castanedo. c/ Cisneros, 89. 39007 - Santander, Cantabria.	66	594	1	289	Pradera
S-VI-69	Manuel Blas García. Plano, 281. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	188	1	290	Pradera
S-VI-70	Encarnación Delgado Palacios. c/ Francisco Rivas, 24. 39609 - Camargo, Cantabria.	264	3.696	1	292	Pradera
S-VI-71	Ayuntamiento de Villaescusa - . Bº Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	0	40			Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-VI-72	Carlos y Justo Gómez Cilleruelo. c/ Justicia, 16. 39008 - Santander, Cantabria.	35	385	1	293	Pradera
S-VI-73	José M ^a Soto Mendiguchía. Calleja Norte, 3. 39005 - Santander, Cantabria.	144	2.016	1	294	Pradera
S-VI-74	Carmen Mier Cobo. Santa Ana, 246. 39692 - Liaño, Cantabria.	8	112	1	343	Pradera
S-VI-75	Ramona Saiz Solana. Vega, 259. 39692 - Liaño, Cantabria.	101	1.477	1	345	Pradera
S-VI-76	Carmen Saiz Solana. Vega, 259. 39692 - Liaño, Cantabria.	58	769	1	352	Pradera
S-VI-77	Encarnación Delgado Palacios. c/ Francisco Rivas, 24. 39609 - Camargo, Cantabria.	0	39	1	365	Pradera
S-VI-78	Desconocido -.	0	10	1	366	Pradera
S-VI-79	Rosa Pérez Ruiz. B ^o Nuevo, 268. 39692 - Liaño, Cantabria.	79	1.169	1	351	Pradera
S-VI-80	Celedonio Coterillo Vega. B ^o Nuevo, 273. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	98	1	369	Pradera
S-VI-81	Ayuntamiento de Villaescusa - . B ^o Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	3	42			Camino
S-VI-82	Agrupación Minera, S.A. - . B ^o Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya.	70	980	1	324	Pradera
S-VI-83	Ayuntamiento de Villaescusa - . B ^o Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	3	42			Camino
S-VI-84	Agrupación Minera, S.A. - . B ^o Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya.	0	10	1	324	Pradera
S-VI-85	Agrupación Minera, S.A. - . B ^o Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya.	45	630	1	324	Monte alto, Monte bajo
S-VI-86	Ayuntamiento de Villaescusa - . B ^o Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	3	42			Camino
S-VI-87	Carlos Liaño Herrero. Santa Ana, 209. 39692 - Liaño, Cantabria.	44	616	2	3	Pradera
S-VI-88	José Manuel Mata Fernández. c/ Navarra, 5. 39610 - El Astillero, Cantabria.	20	280	2	9	Pradera
S-VI-89	Carmen Rivero Sainz. Santa Ana, 233. 39692 - Liaño, Cantabria.	20	280	2	10	Pradera
S-VI-90	Carlos Liaño Herrero. Santa Ana, 209. 39692 - Liaño, Cantabria.	13	182	2	11	Pradera
S-VI-91	M ^a Nieves Rivero Sainz. c/ Fernando VI, 13. 39008 - Santander, Cantabria.	58	812	2	17	Pradera
S-VI-92	Carlos Liaño Herrero. Santa Ana, 209. 39692 - Liaño, Cantabria.	2	92	2	18	Pradera
S-VI-93	Carlos Liaño Herrero. Santa Ana, 209. 39692 - Liaño, Cantabria.	53	680	2	19	Pradera
S-VI-94	Pedro Solana Cagigas. B ^o El Espino, s/n. 39619 - San Salvador, Cantabria.	0	15	2	20	Pradera
S-VI-95	Ayuntamiento de Villaescusa - . B ^o Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	6	84			Camino
S-VI-96	Agrupación Minera, S.A. - . B ^o Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya.	216	3.024	2	40	Pradera, Monte alto, Monte bajo
S-VI-97	Confederación Hidrográfica del Norte - . Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	9	756			Arroyo
S-VI-98	Agrupación Minera, S.A. - . B ^o Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya.	183	1.758	2	32	Monte bajo
S-VI-99	Agrupación Minera, S.A. - . B ^o Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya.	0	174	2	33	Monte bajo
S-VI-100	Paulino Aguero Rodríguez. Plano, 286. 39692 - Liaño, Cantabria.	181	2.534	2	42	Pradera
S-VI-101	Agrupación Minera, S.A. - . B ^o Loreto. 48509 - Abanto y Ciervana, Vizcaya.	29	580	2	43	Pradera
S-VI-102	Diputación Regional de Cantabria Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2 ^o . 39002 - Santander, Cantabria	12	240			Carretera
S-VI-103	José Miranda Villegas. B ^o El Astillero. 39610 - El Astillero, Cantabria.	144	2.112	4	105	Pradera
S-VI-104	Carmen Gómez Pellón. Sel, 353. 39692 - Liaño, Cantabria.	61	854	4	106	Pradera
S-VI-105	Pedro y Violeta Lois Solana. c/ Ultramar, 3. 47006 - Valladolid.	92	1.192	4	115	Pradera
S-VI-106	Carmen Gómez Pellón. Sel, 353. 39692 - Liaño, Cantabria.	94	1.316	4	120	Pradera
S-VI-107	Ayuntamiento de Villaescusa - . B ^o Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	10	111			Camino
S-VI-108	Esteban Secadas Gómez. Santa Rosa, 353. 39692 - Liaño, Cantabria.	42	292	4	121	Pradera (urbana)
S-VI-109	Ayuntamiento de Villaescusa - . B ^o Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	15	210			Camino
S-VI-110	Margarita Zamacona Ajuria. B ^o Sel y Socabarca, 349. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	10	5	14	Pradera
S-VI-111	Ramón Ortiz Marañón. c/ Gral. Franco, 18. 39610 - El Astillero, Cantabria.	26	182	5	27	Pradera
S-VI-112	Oliva Acebo Higuera. B ^o Sel, 348. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	162	5	15	Pradera
S-VI-113	Ayuntamiento de Villaescusa - . B ^o Las Cuevas, s/n. 39690 - La Concha, Cantabria.	363	1.815			Camino
S-VI-114	Miguel Ángel Pérez Acebo. B ^o Sel, s/n. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	102	5	28	Jardín
S-VI-115	Manuel y Asunción Saiz Múgica. B ^o Sel, 306. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	755	5	16	Jardín
S-VI-116	Amadeo Vega Setién. B ^o Sel. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	10	5	24	Pradera
S-VI-117	Desconocido -.	37	1.040	5	20	Pradera
S-VI-118	Hdros. de Basilio Martín Baños. B ^o Liaño. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	64	5	21	Pradera

Término municipal de Medio Cudeyo

S-ME-1	Ayuntamiento de Medio Cudeyo - . Avda. Ramón Pelayo, s/n. 39724 - Valdecilla, Cantabria	7	98			Camino
S-ME-2	Teresa Pardo Cano. B ^o Laso, 130. 39619 - San Salvador, Cantabria.	98	1.372	1	17	Pradera
S-ME-3	Ayuntamiento de Medio Cudeyo - . Avda. Ramón Pelayo, s/n. 39724 - Valdecilla, Cantabria	8	112			Camino
S-ME-4	Consuelo Pérez Solana. B ^o Espino, 112. 39619 - San Salvador, Cantabria.	25	350	1	5	Pradera
S-ME-5	José Luis Gorostola Calderón. B ^o Espino, 109. 39619 - San Salvador, Cantabria.	32	352	1	6	Pradera
S-ME-6	Valentina Ramos Gorostola. B ^o Espino, 111. 39619 - San Salvador, Cantabria.	10	110	1	7	Pradera
S-ME-7	Hdros. de Emilio García Raba. B ^o Espino. 39619 - San Salvador, Cantabria.	11	121	1	9	Pradera
S-ME-8	Hdros. de Enrique López López. B ^o Espin, 106. 39619 - San Salvador, Cantabria.	10	110	1	16	Pradera
S-ME-9	Desconocido -.	10	110	1	15	Pradera
S-ME-10	Pedro Rey Quintanilla. B ^o Espino, 91. 39619 - San Salvador, Cantabria.	0	175	1	14	Pradera
S-ME-11	Hnos. Ortiz Ortiz - . B ^o El Campo, 30. 39619 - Santiago-Medio Cudeyo, Cantabria.	89	1.195	1	18	Pradera, Monte alto
S-ME-12	Desconocido -.	7	44	1	19	Monte alto
S-ME-13	Amadeo Sainz Fernández. B ^o San Andrés, 127. 39619 - San Salvador, Cantabria.	94	1.316	1	37	Pradera
S-ME-14	José Luis Rodríguez Higuera. B ^o San Andrés, 125. 39619 - San Salvador, Cantabria.	42	424	1	36	Pradera
S-ME-15	Ayuntamiento de Medio Cudeyo - . Avda. Ramón Pelayo, s/n. 39724 - Valdecilla, Cantabria	7	98			Camino
S-ME-16	Desconocido -.	96	1.344	1	52	Pradera
S-ME-17	Manuel Maza Lombana. c/ Rodríguez, 11. 39002 - Santander, Cantabria.	81	1.134	1	51	Pradera, Monte alto
S-ME-18	José Maza Lastra. B ^o Río Laya, 59. 39619 - San Salvador, Cantabria.	0	25	1	39	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T.m2	Políg.	Parcela	
S-ME-19	Jesús Solana Cagigas. La Portilla, 37. 39619 - San Salvador, Cantabria.	26	364	1	49	Pradera, Monte alto
S-ME-20	Ayuntamiento de Medio Cudeyo -. Avda. Ramón Pelayo, s/n. 39724 - Valdecilla, Cantabria	2	28			Camino
S-ME-21	Manuel Maza Lombana. c/ Rodríguez, 11. 39002 - Santander, Cantabria.	28	392	1	48	Pradera Monte alto
S-ME-22	Agustín Gómez Mier. La Portilla, 43. 39619 - San Salvador, Cantabria.	74	1.036	1	47	Pradera Monte alto
S-ME-23	Agustín Gómez Mier. La Portilla, 43. 39619 - San Salvador, Cantabria.	88	1.232	1	46	Pradera
S-ME-24	Desconocido -.	8	112	1	59	Pradera
S-ME-25	Esteban Velasco Agudo. Bº Vitoña, 20. 39792 - Heras, Cantabria.	24	336	1	60	Pradera
S-ME-26	Justa Amenabar Saiz. La Portilla, 39. 39619 - San Salvador, Cantabria.	97	1.358	1	61	Pradera
S-ME-27	Marina y Aquilina Quintanilla Agudo. Bº La Raíz, 55. 39619 - San Salvador, Cantabria	39	546	1	63	Pradera
S-ME-28	Victoriano Martínez Blanco. Bº San Salvador, 18. 39619 - San Salvador, Cantabria.	0	15	52490	01	Monte alto (urbano)
S-ME-29	Francisco Obregón Saiz. c/ Rampa de Sotileza, 8. 39002 - Santander, Cantabria.	54	756	52490	02	Pradera (urbana)
S-ME-30	Ayuntamiento de Medio Cudeyo -. Avda. Ramón Pelayo, s/n. 39724 - Valdecilla, Cantabria	4	56	Camino		
S-ME-31	Celestina Marañón Cobo. Bº San Salvador, 15. 39619 - San Salvador, Cantabria.	51	714	51500	06	Labor Regadío (urbana)
S-ME-32	Luisa Arco Peña. Avda. Bruselas, 64-7º Pta. 4. 28025 - Madrid. Visitación Peña Palacio. Travesía del Cubo, s/n. 39001 - Santander, Cantabria46	716	51500	05		Labor Regadío (urbana)
S-ME-33	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria	14	280			Carretera
S-ME-34	Teodora López Barragán. Bº San Salvador. 36916 - San Salvador, Pontevedra.	46	460	50502	15	Pradera (urbana)
S-ME-35	Teodora López Barragán. Bº San Salvador. 39619 - San Salvador, Cantabria.	0	188	50502	14	Pradera (urbana)
S-ME-36	Feve (Ferrocarriles de Vía Estrecha) Jefatura de Infraestructuras. Pza. Estaciones, s/n, (Antiguo Cuartel de Ferrocarriles). 39002 - Santander, Cantabria	9	180			Ferrocarril
S-ME-37	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria	34	680			Autovía
S-ME-38	Desconocido -.	96	1.428	1	5000	Pradera, Monte alto, Monte bajo Calle
S-ME-39	Ascán, S.A. -. Bº La Venta, s/n. 39608 - Igollo de Camargo, Cantabria.	1.146	16.044			Arroyo
S-ME-40	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. de España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	20	280			Labor Regadío
S-ME-41	Pedro Cagigas Solana. La Portilla, 37. 39619 - San Salvador, Cantabria.	75	1.050	2	12	Labor Regadío
S-ME-42	Pedro Cagigas Solana. La Portilla, 37. 39619 - San Salvador, Cantabria.	33	462	2	9	Labor Regadío
S-ME-43	Juana Inchauspe López. Bº La Cabrita, 4. 39792 - Heras, Cantabria.	36	504	2	8	Labor Regadío
S-ME-44	Lucas Higuera Humara. Bº Vitoña, 3. 39792 - San Salvador, Cantabria.	16	224	2	7	Labor Regadío
S-ME-45	Escuela de Enseñanza Secundaria «La Granja». 39792 - Heras, Cantabria.	121	1.694	2	6	Monte bajo
S-ME-46	Angeles Santiago de la Hoz. Bº La Cabrita, 31. 39792 - Heras, Cantabria.	10	245	2	3	Labor Regadío
S-ME-47	Hilario Inchauspe López. Bº La Cabrita, 4. 39792 - Heras, Cantabria.	19	266	2	2	Labor Regadío
S-ME-48	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria	147	1.764			Autovía
S-ME-49	Escuela de Enseñanza Secundaria «La Granja». 39792 - Heras, Cantabria.	5	165	2	1	Labor Regadío
S-ME-50	Escuela de Enseñanza Secundaria «La Granja». 39792 - Heras, Cantabria.	677	9.478	3	155	Pradera, Labor Regadío, Monte bajo
S-ME-51	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	15	210			Arroyo

Término municipal de Marina de Cudeyo

S-MC-1	Ministerio de Medio Ambiente.- Demarcación de Costas en Cantabria. c/ Vargas, 53-10º. 39010 - Santander, Cantabria	187	1.870			Ría
S-MC-2	Cecilia Lomba Veglisón. Bº Gajano, 8. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	186	1.860	14	266	Pradera
S-MC-3	Hermanos Lomba Recarte. Avda. Cardenal Herrera Oria, 171. 28034, Madrid.	122	1.220	14	267	Pradera
S-MC-4	Mª Luisa Lomba Veglisón. Bº Gajano, 8. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	81	810	14	259	Pradera
S-MC-5	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo -. Ctra. General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	8	80			Camino
S-MC-6	Antonio Lomba Veglisón. Bº Gajano, 8. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	116	1.116	14	194	Pradera
S-MC-7	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo -. Ctra. General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	4	40			Camino
S-MC-8	José Ramón Lomba Veglisón. Bº Gajano, 8. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	77	770	14	189	Pradera
S-MC-9	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo -. Ctra. General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	9	90			Camino
S-MC-10	Fidel Sierra García. Bº Gajano, 41 y 93. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	32	320	14	169	Pradera
S-MC-11	Hrds. de Basilio Cagigas Sierra. Bº Gajano, s/n. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	32	320	14	174	Pradera
S-MC-12	Enrique Menéndez Barquín. Bº Gajano, 30. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	31	310	14	173	Pradera
S-MC-13	Vicente Díez Sierra. Bº Gajano, 28. 39792 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	34	340	14	158	Pradera
S-MC-14	Campsa Estaciones de Servicio, S.A. -. c/ Aperribaiz, 15. 48960 - Galdácano, Vizcaya.	106	1.130	72710	16	Pradera (urbana),
Solar						
S-MC-15	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria	12	168			Carretera
S-MC-16	Repsol Química, S.A. -. Ctra. de El Astillero a Somo (S.431). 39792 - Gajano, Cantabria	0	54	70750	04	Pastos (urbana)

Instalaciones auxiliares del proyecto «ramal Camargo-Gajano»

Abreviatura utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Exp.m2	Políg.	Parcela	
Término municipal de Camargo							
S-CM-310-PO	Basilio Gómez Pumera. c/ Amedias, 16 - Bº Revilla. 39600 - Camargo, Cantabria	0	0	480	26	126	Pradera
Término municipal de Villaescusa							
S-VI-79-PO	Rosa Pérez Ruíz. Bº Nuevo, 268. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	0	220	1	351	Pradera
S-VI-80-PO	Celedonio Coterillo Vega. Bº Nuevo, 273. 39692 - Liaño, Cantabria.	0	0	340	1	369	Pradera
Término municipal de Medio Cudeyo							
S-ME-50-PO	Escuela de Enseñanza Secundaria «La Granja». 39792 - Heras, Cantabria.	0	0	2.252	3	155	Labor Regadío
Término municipal de Marina de Cudeyo							
S-MC-16-PO	Repsol Química, S.A. -. Ctra. de El Astillero a Somo (S.431). 39792 - Gajano, Cantabria	0	0	100	70750	04	Pastos (urbana)

Santander, 26 de enero de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.
99/42839

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Marta Arteché de Pablo, para cambio de uso de cabaña a vivienda, en suelo no urbanizable de Susvilla (Villafrufe).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de enero de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
99/12925

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Mónica Díez López, para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Las Pilas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de enero de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
99/38280

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Oficina Regional de Recaudación

EDICTO

Don José AntonioGómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria, Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a la sociedad «Interness, S. A.», por el concepto de

actos jurídicos documentados de la certificación 521/98, por un importe total de 143.198 pesetas y de la certificación 882/97 por el concepto de sanción laboral y por un importe total de 61.200 pesetas, y no habiéndose podido realizar en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio: «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Hernán Cortés, número 9-4.ª planta, de Santander, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y ultimo de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero del Gobierno de Cantabria.

Liquidaciones de intereses de demora: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 27 de noviembre de 1998.—(Firma ilegible.)
98/311513

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de enero de 1999, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

El artículo 52.2. de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de promover la información de los consumidores y usuarios. Por otra parte, el derecho del consumidor a la información aparece consagrado en los artículos 3.d y 11 de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario, configurándose las Oficinas Municipales de Información al Consumidor como órganos encargados de dicha labor informativa en el ámbito de la Administración Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/98.

Por todo ello, la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha incluido en sus presupuestos una dotación económica destinada a financiar actividades o trabajos que permitan a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor desarrollar su política informativa y de asesoramiento.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 34.e de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y por el artículo 24.b de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.º Beneficiarios.

1. Todas las Oficinas Municipales de Información al Consumidor radicadas en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán derecho a percibir en 1999 una subvención en cuantía variable, de acuerdo con las previsiones del ejercicio presupuestario.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas se ajustará a los principios de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y del Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre.

3. La concesión de estas subvenciones no está sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.º Financiación.

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida 10.3.4131.461, correspondiente a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, que dispone de una dotación de 5.000.000 de pesetas para financiar lo recogido en la presente Orden.

Artículo 3.º Objeto.

Las ayudas irán destinadas a financiar gastos originados por:

a) Programas y/o cursos de capacitación y perfeccionamiento impartidos a los trabajadores fijos de las mismas.

b) Actividades de información, formación o educación en materia de consumo destinadas a la población del término municipal donde radique la Oficina.

c) Edición de publicaciones propias en materia de consumo.

Artículo 4.º Solicitudes.

Los Ayuntamientos que deseen solicitar estas ayudas deberán formalizar sus peticiones mediante escrito dirigido a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que deberá ser acompañado por una memoria detallada y descriptiva de los programas a desarrollar; por el presupuesto de los mismos; y por la certificación del acuerdo plenario mediante el que haya sido aprobado el esquema de actividades.

Artículo 5.º Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 6.º Instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorguen será una comisión integrada por el director general de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo y el jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje, que intervendrán como vocales; así como el jefe de Sección de Inspección que ejercerá como secretario, con voz y voto.

2. La comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:

a) Recursos económicos de que dispone en la partida presupuestaria correspondiente de los presupuestos municipales (hasta 2 puntos).

b) Grado de cofinanciación de los programas propuestos (hasta 3 puntos).

c) Número de destinatarios reales o potenciales a los que se dirigen las actuaciones subvencionables (hasta 3 puntos).

d) Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos (hasta 3 puntos).

Artículo 7.º Resolución.

1. La concesión de la subvención y su cuantía, una vez vista la propuesta de resolución correspondiente, será acordada motivadamente y comunicada a cada Ayuntamiento solicitante por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la resolución del consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

Artículo 8.º Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda económica no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto presentado para cada programa o actividad por la Corporación Local.

2. La subvención se hará efectiva una vez acreditada ante la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la realización de las actuaciones y programas.

Artículo 9.º Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con quince días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.

2. Rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas mediante la presentación de una memoria justificativa y de los documentos o facturas originales, numerados y ordenados por cada concepto donde conste claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal, en los cuales se hagan constar todos los gastos ocasionados durante el transcurso de las actividades. La justificación prevista en el presente artículo deberá presentarse en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación de la concesión cuando la actividad haya sido realizada, con anterioridad a la mencionada fecha. Cuando la actividad se haya realizado con posterioridad a la fecha de notificación de la concesión, la cuenta justificativa deberá, en todo caso, presentarse antes del 30 de noviembre de 1999, no pudiendo celebrarse la actividad más tarde del 15 de noviembre de 1999.

3. Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a que hace referencia el artículo siguiente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

5. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión, en su caso, del programa o actividad la leyenda: «Subvencionado por el Gobierno de Cantabria».

Artículo 10. Órgano de control.

El Servicio de Consumo será el órgano administrativo encargado de comprobar la realización de las inversiones, actuaciones y programas, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos marcados en aquellos.

Artículo 11. Incumplimientos.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes de esta Orden o de las respectivas convocatorias, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería del Gobierno de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», apli-

cándose retroactivamente desde el día 1 de enero de 1999.

Santander, 27 de enero de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/53933

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 29 de enero de 1999, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades en materia de defensa del consumidor y usuario.

La Constitución Española establece en su artículo 51 que «los poderes públicos garantizarán y promoverán la información y educación de los consumidores y usuarios en materia de consumo». En desarrollo de aquélla, la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario, establece en sus artículos 3.c, 14 y 15 como derecho básico de los consumidores la información, formación y educación en materia de consumo.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que tiene asumidas las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario recogidas en el artículo 23.6 del Estatuto de Autonomía, aplicando los principios anteriormente expuestos, ha previsto incluir en el presente ejercicio presupuestario la correspondiente dotación destinada a subvencionar actividades en materia de consumo de centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro que desarrollan su labor en el ámbito territorial de Cantabria.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 34.e. de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y por el artículo 24.b. de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario,

DISPONGO

Artículo 1.º Beneficiarios.

1. Los centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de actividades en materia de consumo, y que tengan como destinatarios a alumnos de EGB, Bachillerato Unificado Polivalente, FP, escuelas universitarias, facultades, padres de alumnos, profesorado o colectivos de productores y comerciantes, podrán beneficiarse en 1999 de subvenciones para la realización de actividades o programas específicas relacionados en el artículo 3.º de la presente Orden.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas se ajustará a los principios de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y del Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre.

3. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.º Financiación.

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida 10.3.4131.482, correspondiente a los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria para 1999, que dispone de una dotación de 1.100.000 pesetas para financiar lo recogido en la presente Orden.

Artículo 3.º Objeto.

Podrán ser objeto de ayuda o subvención las actividades de información, formación, educación y defensa de los consumidores y usuarios y cuantos objetivos están contemplados en la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario.

Artículo 4. Solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones, firmadas por el presidente o representante legal de la entidad, se dirigirán a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, y acompañada de la siguiente documentación:

a) Descripción de objetivos, metodología a emplear, actividad a desarrollar, duración y número de participantes.

b) Indicadores concretos que permitan evaluar sus resultados.

c) Presupuesto.

Artículo 5.º Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de quince días desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 6.º Instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorguen será una Comisión integrada por el director general de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo y el jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje, que intervendrán como vocales, así como el jefe de Sección de Inspección que ejercerá como secretario, con voz y voto.

2. La Comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:

a) Calidad e incidencia del programa presentado (hasta 1 punto).

b) Número de alumnos a los que vaya a afectar el programa y su nivel educativo (hasta 1 punto).

c) Perfil de personas a las que vaya dirigido (hasta 1 punto).

d) Grado de incidencia social entre los consumidores (hasta 1 punto).

e) Material de trabajo que se elabore para su posterior utilización (hasta 2 puntos).

f) Grado de cofinanciación de los programas propuestos (hasta 2 puntos).

g) Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado cumplimiento de las actividades propuestas en ellos (hasta 2 puntos).

Artículo 7.º Resolución.

1. El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, una vez vista la propuesta de resolución, resolverá sobre las peticiones de concesión de ayudas económicas denegando o concediendo las mismas con indicación, en este último caso, de la cuantía otorgada.

2. La resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la resolución del consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, desde el día en que se produzca publicación de la misma.

Artículo 8.º Cuantía y pago de las ayudas.

1. El importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el 75% del presupuesto total de gastos de la actividad o programa propuesto.

2. Cuando la cuantía concedida sea superior a 250.000 pesetas, el pago de la subvención se efectuará en dos plazos, el primero del 75% una vez aprobada la concesión de la subvención y el segundo del 25% restante antes del mes de noviembre del ejercicio en curso, una vez justificado lo anteriormente recibido. Cuando sea inferior a dicha cantidad, se podrá adelantar la totalidad de la misma.

Artículo 9.º Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con 15 días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a que hace referencia el artículo siguiente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

4. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión, en su caso, del programa o actividad la leyenda: «Subvencionado por el Gobierno de Cantabria».

5. Rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses desde la notificación de la concesión, que podrá ser ampliado por razones excepcionales a propuesta del órgano gestor del crédito previo informe de la Intervención Delegada. Sin perjuicio de esta posibilidad excepcional la justificación deberá presentarse antes del 30 de noviembre de 1999 con independencia de que no haya transcurrido el precitado plazo de tres meses.

Artículo 10. Órgano de control.

El Servicio de Consumo será el órgano administrativo encargado de comprobar la realización de las inversiones, actuaciones y programas, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos marcados en aquellos.

Artículo 11. Incumplimientos

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes de esta Orden o de las respectivas convocatorias, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería del Gobierno de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las reglamentaciones anteriores de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», aplicándose retroactivamente desde el día 1 de enero de 1999.

Santander, 29 de enero de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO***Solicitud de subvenciones para programas y actividades de centros docentes, asociaciones e instituciones***

Datos del presidente o representante legal de la entidad:

- Nombre y dos apellidos:
- Domicilio:
- CP: NIF:
- Teléfono:

Datos de la entidad.

- Nombre o razón social:
- Domicilio:
- CP: NIF:
- Teléfono:

Datos de la actividad objeto de subvención:

- Denominación:

- Número de participantes o beneficiarios:
 - Lugar y fechas en que se realizará la actividad:
 - Presupuesto total:
 Financiación:
 - Aportación de la entidad:
 - Aportación de los participantes:
 - Aportación otras entidades:
 Subvención que se solicita: pesetas.
 - Datos bancarios codificados del perceptor de la subvención:
 Santander a de de 1999.
 Firmado:
 Documentos que se adjuntan:
 Excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
 99/53943

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 29 de enero de 1999, de la Consejería de sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

El artículo 51.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de fomentar las organizaciones de los consumidores y usuarios. De otra parte, el artículo 18.1.d. de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria, atribuye a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el correspondiente registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social el derecho a obtener, en su caso, del Gobierno de Cantabria ayudas económicas para la consecución de sus fines.

Por todo ello, la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha incluido en sus presupuestos la dotación económica para subvencionar las actividades de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que desarrollen sus trabajos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 34.e de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y por el artículo 24.b de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La concesión de estas subvenciones no está sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.º Financiación.

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida

10.3.4131.482, correspondiente a los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, que dispone de una dotación de 4.000.000 de pesetas para financiar lo recogido en la presente Orden.

Artículo 3.º Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que cumplan los siguientes requisitos:

a) Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Cantabria, creado por Decreto 23/1991, de 19 de febrero.

b) No incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

c) Desarrollar su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Encontrarse adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

Artículo 4.º Programas subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda o subvención los siguientes programas de actuación específicos:

a) Potenciación del protagonismo colectivo de los consumidores a través de sus asociaciones, mediante campañas de difusión para promover el asociacionismo.

b) Participación de la Asociación en el Sistema Arbitral de Consumo.

c) Organización y puesta en funcionamiento de los servicios de asesoría jurídica y asistencia técnica a consumidores y usuarios.

d) Organización de seminarios, jornadas de estudios y mesas redondas sobre temas relacionados exclusivamente con la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

e) Realización de programas informativos y/o educativos, así como edición de publicaciones.

f) Asistencia a cursos de formación de monitores de consumo o expertos en la materia, tanto los niveles básicos como de diplomados.

g) Ejecución de programas específicos destinados a conseguir objetivos concretos en defensa de los consumidores o usuarios.

h) Funcionamiento de gabinetes de información al consumidor constituidos en los locales abiertos al público durante un mínimo de cuatro horas diarias.

Artículo 5.º Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvenciones, firmadas por el presidente o representante legal de la Asociación, se dirigirán a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden.

2. La solicitud deberá verse acompañada por el acuerdo de aprobación de la misma efectuado por la junta directiva; una memoria de actividades realizadas durante el año anterior; un balance de la situación económica al día 31 de diciembre anterior, donde se hagan constar detalladamente los ingresos percibidos y los gastos efectuados; y por un certificado del secretario de la asociación acreditativo del número de asociados y de las cuotas recaudadas durante los dos últimos ejercicios.

3. En función de la propuesta de actividades, con arreglo a los apartados previstos en el artículo 3.º de esta Orden, deberá acompañarse la siguiente documentación, según los supuestos:

a) Jornadas y cursos:

-Plan de seminarios, jornadas y mesas redondas comprensivo de memoria explicativa, programa didáctico, presupuesto, lugar y calendario de celebración.

-Plan de asistencia a cursos básicos y de diplomados en consumo convocados por las Comunidades Autónomas o el Instituto Nacional del Consumo, con indicación del número de asistentes participantes en cada uno de ellos.

b) Asesoramiento jurídico/técnico, gabinetes de información y participación en el sistema arbitral de consumo:

-Certificado de la secretaria, con el visto bueno del presidente, en el que figure nominativamente el personal dedicado al asesoramiento técnico jurídico, junto con el detalle de los gastos correspondientes, así como del número de Colegios Arbitrales en los que haya participado la Asociación.

c) Programas específicos:

-Memoria explicativa de la necesidad y utilidad de los mismos, así como una descripción generalizada de los colectivos afectados, localización geográfica, repercusiones sociales, etc.

-Estructura de la acción, detallando la metodología a aplicar, personal que ha de participar, con indicación del

que sea voluntario o retribuido, y apoyos institucionales con los que pueda contarse.

-Cálculo de costes, mediante la elaboración de un presupuesto donde se valoren, por apartados, los gastos de cada una de las acciones programadas y en el que debe figurar necesariamente la aportación económica de la organización solicitante.

-Calendario donde se hagan constar las fechas de realización de las actividades programadas.

Artículo 6.º Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 7.º Instrucción y valoración.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorguen será una Comisión integrada por el director general de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo y el Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje, que intervendrán como vocales; así como el jefe de Sección de Inspección que ejercerá como secretario, con voz y voto.

2. La Comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:

a) Implantación territorial de la Asociación en la Comunidad Autónoma de Cantabria (hasta 1 punto).

b) Número de socios (hasta 1 punto).

c) Número de Colegios Arbitrales en los que haya participado la Asociación hasta el momento de presentación de la solicitud prevista en el artículo 6 de la presente Orden (hasta 2 puntos).

d) Recursos económicos de que dispone (hasta 1 punto).

e) Grado de cofinanciación de los programas propuestos (hasta 1 punto).

f) Número de destinatarios reales o potenciales a los que se dirigen las actuaciones (hasta 1 punto).

9) Respecto a los programas específicos propuestos se valorará el contenido, la relevancia a efectos de protección de los consumidores y usuarios y el impacto social del mismo (hasta 1 punto).

h) Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado de cumplimiento de las actividades propuestas en ellos (hasta 2 puntos).

Artículo 8.º Resolución.

1. El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, una vez vista la propuesta de resolución y tras valorar la documentación aportada, resolverá sobre las peticiones de concesión de ayudas económicas denegando o concediendo las mismas con indicación, en este último caso, de su cuantía.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la resolución del consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, desde el día en que se produzca la notificación del acuerdo recaído sobre cada solicitud presentada.

Artículo 9.º Cuantía de las ayudas.

1. El importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el 75% del presupuesto total de gastos de la actividad o programa propuesto.

2. Cuando la cuantía concedida sea superior a 250.000 pesetas, el pago de la subvención se efectuará en dos plazos, el primero del 75% una vez aprobada la concesión de la subvención y el segundo del 25% restante antes del mes de noviembre del ejercicio en curso, una vez justificado lo anteriormente recibido. Cuando sea inferior a dicha cantidad, se podrá adelantar la totalidad de la misma.

Artículo 10.º Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con quince días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.

2. Rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas mediante la presentación de una memoria justificativa y de los documentos o facturas originales, numerados y ordenados por cada concepto, donde figure claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal, en los cuales se hagan constar todos los gastos ocasionados durante el transcurso de las actividades. La justificación prevista en el presente artículo deberá presentarse en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación de la concesión cuando la actividad haya sido realizada con anterioridad a la mencionada fecha. Cuando la actividad se haya realizado con posterioridad a la fecha de la notificación de la concesión, la cuenta justificativa deberá, en todo caso, presentarse antes del 30 de noviembre de 1999, no pudiendo celebrarse la actividad más tarde del 15 de noviembre de 1999.

3. Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a que hace referencia el artículo siguiente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

5. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión, en su caso, del programa o actividad la leyenda: «Subvencionado por el Gobierno de Cantabria».

Artículo 10. Órgano de control.

El Servicio de Consumo será el órgano administrativo encargado de comprobar la realización de las inversiones, actuaciones y programas, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos marcados en aquellos.

Artículo 12. Incumplimientos

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes de esta Orden o de las respectivas convocatorias, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería del Gobierno de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», aplicándose retroactivamente desde el día 1 de enero de 1999.

Santander, 29 de enero de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO

Solicitud de subvenciones para programas y actividades de Asociaciones de Consumidores y Usuarios

Datos del presidente o representante legal de la Asociación.

- Nombre y dos apellidos:

- Domicilio:

- CP:

- NIF:

Teléfono:

Datos de la Asociación.

- Denominación:

- Domicilio estatutario:

- CP:

- NIF:

Teléfono:

- Número de registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Cantabria:

Datos de la actividad objeto de subvención.

- Denominación:

- Número de participantes o beneficiarios:

- Lugar y fechas en que se realizará la actividad:

- Presupuesto total:

Financiación.

- Aportación de la Asociación:

- Aportación de los participantes:

- Aportación otras entidades:

Subvención que se solicita: pesetas.

- Datos bancarios codificados del perceptor de la subvención:

Santander, a de de 1999.

Firma y sello.

Firmado.:

Documentos que se adjuntan:

Excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

99/53919

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de febrero de 1999 por la que se convoca concurso público de proyectos escolares sobre educación del consumidor; cuarta fase: Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato y Educación de Adultos.

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores.

Como desarrollo de este mandato constitucional, el artículo 14 de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria, consagra el derecho de los ciudadanos a recibir educación en materias relacionadas con el consumo y el ejercicio de los derechos de los consumidores y usuarios. Asimismo, el artículo 15.a) de la precitada Ley prevé que las Administraciones Públicas competentes adopten las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la educación en materia de consumo, fomentando de manera prioritaria la inclusión de la educación de consumidor y usuario en todos los ciclos y niveles de la educación obligatoria y, en la medida de lo posible, en los de educación no obligatoria.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, recoge la Educación del Consumidor como un contenido transversal presente en los diferentes currículos escolares y que ha de ser abordado por el profesorado.

Teniendo en cuenta estos antecedentes normativos y de acuerdo con las competencias que se recogen en el artículo 25.6 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social puso

en marcha, tal y como se recoge en la Orden de 26 de enero de 1996, por la que se convoca un concurso público de proyectos escolares sobre educación del consumidor, la primera fase del «Plan Cuatrienal de Educación del Consumidor en la enseñanza reglada no universitaria», dirigida a Educación Infantil, con el fin de apoyar al profesorado de Cantabria en su tarea de educar a los jóvenes consumidores, en el marco de la legislación vigente. De acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 1997, se convocó la segunda fase del citado concurso público. De acuerdo con la Orden de 11 de febrero de 1998 se convocó la tercera fase.

La evaluación de la primera, de la segunda y de la tercera fase del citado plan, ha puesto de manifiesto que se han cubierto los objetivos previstos, habiéndose apoyado económica y técnicamente al profesorado de los centros escolares.

La cuarta fase del «Plan Cuatrienal» establece la ampliación, en el curso escolar 98/99, a los proyectos escolares dirigidos a Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Adultos.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 34.e) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto incentivar el desarrollo, durante el curso escolar 98/99, de cuarenta proyectos de Educación al Consumidor en la escuela (diez de Educación Infantil, diez de Educación Primaria, diez de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y diez de Formación Profesional y Educación de Adultos), mediante el otorgamiento de cuarenta subvenciones y de seis premios.

2.- Si algún nivel no quedara suficientemente cubierto, se podrán ampliar los incentivos a otros niveles.

Artículo 2.º Financiación.

Las subvenciones y los premios que se concedan se imputarán a la partida presupuestaria: 10.3.4131.482, correspondiente a los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria para 1999, que disponen de una dotación de 2.900.000 pesetas para financiar lo recogido en la presente Orden.

Artículo 3.º Destinatarios.

Podrán participar en el presente concurso público los profesores de centros docentes, públicos o privados, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Educación de Adultos, siempre que:

a) Trabajen en centros docentes radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y estén legalmente autorizados para impartir las enseñanzas precitadas.

b) Cuenten con el consentimiento del órgano competente del centro docente al que pertenezcan, para la realización de las actividades educativas en materia de consumo previstas en la presente Orden.

Artículo 4.º Solicitudes.

Los profesores/as que deseen participar en el concurso deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente Orden.

b) Esquema del proyecto, conforme al modelo que figura en el anexo II de la presente Orden.

c) Declaración jurada o promesa, conforme al modelo que figura en el anexo III de la presente Orden, de los siguientes hechos:

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

- Tener perfectamente justificadas las subvenciones otorgadas por la Diputación Regional de Cantabria en ejercicios anteriores, en su caso.
- Reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y ser ciertos los datos reflejados en la solicitud de participación.
- d) Fotocopia compulsada del DNI.

Artículo 5.º Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes y la documentación exigida en el artículo anterior deberán ser presentadas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sita en la calle Marques de la Hermida, número 8, de la ciudad de Santander.

2.- Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º Subsanación de solicitudes.

Una vez recibida la solicitud de participación conforme a los modelos y anexos que acompañan la presente Orden, que deberán ser cumplimentados en su totalidad, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Artículo 7.º Temas y contenidos de los proyectos.

En la presente edición los proyectos deben perseguir la iniciación de los jóvenes consumidores en la adquisición de conceptos, procedimientos y actitudes de los temas que cada profesor o profesora considere oportunos, siempre que tengan en cuenta la formación de los niños/as y jóvenes en relación con el conocimiento y utilización de la futura moneda única europea (el euro), el Estatuto de los Consumidores en Cantabria (Ley 6/1998), la seguridad de los consumidores en el tiempo de ocio y la utilización de Internet como medio de informar a los consumidores.

Artículo 8.º Comisión de Valoración.

1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento y la redacción de la propuesta de resolución destinada a concretar los beneficios y cuantías que se otorguen será una Comisión integrada por el director general de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo, la directora de la Escuela Europea de Consumidores, el jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje, un representante de la Consejería de Educación y Juventud y un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, que intervendrán como vocales, así como la jefe de Sección de Inspección de Consumo, que actuará como secretario, con voz y voto.

2.- Las funciones de la Comisión de Valoración serán:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver.
- b) Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la presente Orden.
- c) Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92.
- d) Ampliación de incentivos a otros niveles educativos, si algunos no quedaran suficientemente cubiertos.
- e) Elaboración de la propuesta de resolución por la que se seleccionen los proyectos.

Artículo 9.º Criterios de valoración de los proyectos.

La Comisión prevista en el artículo anterior considerará los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

a) La utilización de la globalización en Educación Infantil y en Educación Primaria y de la interdisciplinariedad en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Adultos (hasta 2 puntos).

b) La dimensión europea de los proyectos, entendiéndose por tal el hecho de que, al abordar los temas, los alumnos se inicien o profundicen en el conocimiento de la idea de Europa y de su participación en ella como consumidores (hasta 2 puntos).

c) Que los proyectos se ajusten a los siguientes temas y tengan en cuenta en su desarrollo los siguientes aspectos (hasta 4 puntos):

-EURO:

Aprender a comprar utilizando la futura moneda única europea. Se valorará la creatividad de los soportes y estrategias educativas que se utilicen para conseguir el conocimiento y la utilización práctica de la moneda única en la vida cotidiana.

-ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES EN CANTABRIA:

Conocer derechos y deberes de los consumidores en Cantabria. Se valorará la imaginación para aplicar el articulado del Estatuto a supuestos prácticos de la realidad cercana del alumnado, en cada caso, del correspondiente nivel educativo. Se sugiere que se planteen estrategias de trabajo en las que el alumnado aprenda a defender sus derechos pero, al mismo tiempo, a asumir sus responsabilidades como consumidor.

-SEGURIDAD EN EL TIEMPO DE OCIO:

Aprender a prevenir el riesgo, a identificar bienes, productos y servicios inseguros y a actuar de forma segura en el tiempo de ocio en el juego, en la práctica de actividades deportivas, en el parque, en el campo, en la playa, etc. Se dedicará especial atención a los parques de recreo, parques temáticos y otro tipo de actividades recreativas similares.

-NAVEGAR POR INTERNET:

Aprender a utilizar Internet como usuario, en la frontera del próximo milenio. Se estudiarán sus ventajas y desventajas, analizando críticamente algunos de sus contenidos o aprendiendo a valorar y a comparar la información, las compras a través de este sistema, etc. Se valorará la utilización de Internet para comunicarse con otros consumidores y sus organizaciones.

d) La participación del centro docente y/o del profesor o grupo de profesores que presenten el proyecto en la Red de Educación del Consumidor (hasta 2 puntos).

Artículo 10. Resolución.

1.- El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, una vez vista la propuesta de resolución y tras valorar la documentación apartada, seleccionará cuarenta proyectos de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo anterior.

2.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso, de la subsanación de las mismas.

3.- La resolución de selección será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92.

4.- Contra la resolución del Consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Ley 30/92 y 74 de la Ley de Cantabria 2/97.

Artículo 11. Incentivos

Los proyectos seleccionados serán apoyados en su desarrollo con los siguientes incentivos:

a) Subvención económica consistente en una beca de ayuda, que podrá oscilar entre 25.000 y 75.000 pesetas, para cubrir los posibles gastos que se ocasionen en el desarrollo de cada proyecto, sin que en ningún caso el montante total de las subvenciones concedidas pueda superar los 2.000.000 pesetas. Cada subvención será abonada en su totalidad a los profesores y profesoras responsables de cada uno de los 40 proyectos una vez realizada la selección.

b) Jornadas presenciales de formación para el profesorado que tendrán lugar a lo largo de, al menos, dos días completos (o cuatro medios días) en la Escuela Europea de Consumidores. Se desarrollarán actividades y talleres prácticos, aplicables a la Educación del Consumidor de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Adultos.

c) Entrega al profesorado responsable de cada proyecto de un paquete de material didáctico multimedia, para facilitar el desarrollo de la actividad. Asimismo, se hará entrega de un ejemplar a cada uno de los Centros de Profesores de Cantabria, de modo que pueda ser de utilidad para otros profesores y profesoras.

d) Talleres prácticos: Los profesores y alumnos de los proyectos seleccionados tendrán prioridad para participar en los talleres prácticos de la Escuela Europea de Consumidores a lo largo del curso escolar 98/99, mediante inscripción previa.

e) Los responsables de los proyectos seleccionados podrán tener acceso al web de la Red de Educación del Consumidor, enviando propuestas, intercambiando experiencias y participando en las actividades que se plantean en el mismo.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo anterior quedarán obligados a:

a) Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado destinadas a las mismas finalidades que las previstas en la presente Orden.

b) Someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de ayudas que establece la Ley 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, con expresa obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, así como los criterios de racionalización de los recursos que determine la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

c) Acreditar antes del 1 de junio de 1999 todos los gastos ocasionados durante el transcurso de las actividades subvencionadas a través de documentos originales, numerados y ordenados por cada concepto en los que deberá constar claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal.

d) Someterse al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

Artículo 13. Incumplimientos.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones previstas en los artículos precedentes supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería del Gobierno de Cantabria.

Artículo 14. Memoria.

1.- Antes del 1 de junio de 1999 deberá presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92,

además de los documentos justificativos de los gastos, una memoria explicativa del proyecto conforme al modelo del anexo IV, la cual deberá incluir un reportaje fotográfico sobre el mismo pudiendo opcionalmente adjuntarse vídeo y otros materiales elaborados al efecto.

2.- Las memorias de los proyectos quedarán en poder de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que podrá editarlas o difundirlas en los medios que considere.

3.- Al profesorado participante que entregue en plazo la memoria del proyecto realizado se le hará entrega de un diploma acreditativo.

Artículo 15. Premios.

1.- De entre las memorias presentadas, un jurado técnico, constituido en la forma prevista en el artículo siguiente podrá otorgar los siguientes premios, que suponen un montante total de 900.000 pesetas:

a) Educación Infantil: Un premio de 150.000 pesetas.

b) Educación Primaria: Un premio de 150.000 pesetas.

c) Educación Secundaria Obligatoria: Un premio de 150.000 pesetas.

d) Bachillerato: Un premio de 150.000 pesetas.

e) Formación Profesional: Un premio de 150.000 pesetas.

f) Educación de Adultos: Un premio de 150.000 pesetas.

2.- El importe de los premios será entregado personalmente al profesor o grupo de profesores premiados que hayan desarrollado el proyecto en el aula y elaborado la memoria final.

3.- A la hora de valorar las memorias explicativas de los proyectos para la concesión, en su caso, de los premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Presentación de los trabajos (hasta 1 punto).

b) Desarrollo de los contenidos fijados en esta convocatoria (hasta 4 puntos).

c) Coherencia didáctica y de educación del consumidor para la Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Adultos (hasta 3 puntos).

d) En su caso, dimensión europea (hasta 2 puntos).

Artículo 16.º Composición del jurado, fallo y entrega de premios.

1.- El jurado estará constituido por el director general de Sanidad y Consumo, que lo presidirá; el jefe de Servicio de Consumo, la directora de la Escuela Europea de Consumidores, el jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje, un representante de la Consejería de Educación y Juventud, un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, que intervendrán como vocales, así como el jefe de Sección de Inspección de Consumo, que actuará como secretario, con voz y voto.

2.- La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social dará a conocer el fallo del jurado en un acto público que tendrá lugar antes del 15 de junio de 1999, en el que se entregarán los premios y diplomas.

3.- Si, a juicio del jurado, las memorias presentadas no son merecedoras de alguno de los premios, éstos se dejarán desiertos.

4.- El fallo del jurado será inapelable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, y en la Ley de Cantabria 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de febrero de 1999.–El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO I

Solicitud de participación

Centro Docente:			(público o privado)
Dirección:			
Localidad:		Tfno:	Fax:
Nº de alumnos/as totales	Infantil	Primaria:	Secundaria:
Nombre y dos apellidos del coordinador/a:			
Dirección particular del coordinador/a:			
Teléfono particular:		NIF:	
Curso del que se encarga:	Nº de alumnos:	Nº de alumnas:	
Título del proyecto que presenta: Tema o temas elegidos:			
Otras personas participantes			
Nombre y apellidos	Curso	Centro docente y localidad	

Fecha

Firma del Coordinador/a

Firma Director/a del Centro o representante del órgano competente

Fdo:

ANEXO II

Esquema del proyecto

- 1.- Título del proyecto.
 - 2.- Tema elegido.
 - 3.- Objetivos.
 - 4.- Contenidos.
 - 5.- Metodología.
 - 6.- Actividades.
 - 7.- Dimensión europea.
 - 8.- Criterios de evaluación.
 - 9.- Presupuesto desglosado de gastos.
- El proyecto no tendrá una extensión inferior a 2 ni superior a 10 páginas. Deben desarrollarse con más profundidad los puntos 5, 6 y 7. El esquema del proyecto debe presentarse junto con la solicitud de participación y la declaración jurada en el registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña..., con NIF..., coordinador/a del proyecto... de Educación del Consumidor.

Declaro bajo juramento (o prometo):

- Estar al corriente de mis obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Tener perfectamente justificadas las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Cantabria, en su caso.
- Reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y ser ciertos los datos reflejados en la solicitud de participación.

Firma.

Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

ANEXO IV

Memoria

El contenido de la memoria, que debe presentarse antes del 1 de junio de 1999 debe responder, al menos, a los siguientes puntos:

- 1.- Nombre y dirección del Centro Escolar.
- 2.- Nombre y apellidos del profesor/a o profesores/as que realmente han participado en el proyecto y en la elaboración de la memoria (para facilitar el cobro, en caso de que el proyecto obtenga un premio, debe indicarse además el NIF de cada participante, incluyendo en primer lugar los datos del/la coordinador/a).
- 3.- Título del proyecto.
- 4.- Tema elegido.
- 5.- Objetivos.
- 6.- Contenidos: Conceptos, procedimientos y actitudes.
- 7.- Metodología.
- 8.- Actividades realmente desarrolladas en el aula.
- 9.- Criterios de evaluación.
- 10.- Bibliografía utilizada.
- 11.- Materiales elaborados por los alumnos/as.
- 12.- Reportaje fotográfico.
- 13.- Relación de facturas que se presentan para justificar el gasto.

99/53908

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

(Expediente P-99-4) Objeto: Determinación precio-tipo vestuario a utilizar por el personal de la Consejería de Presidencia durante el año 1999.

Tipo máximo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de Entrega: A determinar en la oferta.

Garantías: La provisional esta dispensada. La definitiva, 20.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 8 de febrero de 1999.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/56241

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 29 de enero de 1999.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044332094	C LOPEZ	12312014	MADRIGAL ALTAS TOR	01.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402258375	J PRADO	32868592	BARCELONA	07.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044032505	P EXPOSITO	34183683	AMOREBIETA-ETXANO	08.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402229200	E BILBAO	30646648	ARRANKUDIAGA	30.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390402257826	J UREÑA	14681746	BARAKALDO	04.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
390044238727	J GONZALEZ	22728288	BARAKALDO	23.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402249684	J LOPEZ	11904055	BASAURI	16.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402234346	M CABELLO	13712197	BILBAO	11.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402255234	M PADILLA	14948393	BILBAO	13.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390044046681	S GAJATE	30591365	BILBAO	08.08.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044311224	J SANTOS	78884561	BILBAO	07.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
390044286485	J SANGRADOR	78919605	BILBAO	06.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402249362	M ARIAS	14559905	DERIO	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044174269	J ZABALLA	30622127	DERIO	17.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044293222	J TABERA	30570352	ELORRIO	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390402259057	I FERNANDEZ	14232572	ERANDIO	14.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402249143	J BARTUREN	14432153	GETXO	28.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044300240	J MOREIRA	14702811	GETXO	06.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
390402249763	M DELGADO	14880589	GETXO	16.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402258399	J ETXEBARRIA	16054651	LAS ARENAS	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402249696	M LOPEZ DE ARGUMEDO	30647234	LOIU	16.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390044238417	O QUINTANA	20171001	MUSKIZ	18.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402253031	D FERNANDEZ	22715373	MUSKIZ	12.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402232611	R MOGORUZA	22742876	MUSKIZ	08.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402246415	J CORCOLES	18883365	SANTURTZI	01.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044192200	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	28.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044239732	I SAGARDUY	30641676	SONDIKA	09.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402246026	M FERNANDEZ	09702759	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	25.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402255301	J SANTAMARIA	13090457	BURGOS	13.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044198018	A PEREZ	13138488	SOTOPALACIOS	09.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	037.1
390044282236	J COBO	18903464	BENICASIM	30.07.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044290567	J GUIU	13794488	LA OLIVA	04.10.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402255143	F GUTIERREZ	13923395	GIRONA	11.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044170136	F MARTINEZ	50291134	COSLADA	02.09.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044300305	P CRESPO	51309187	FUENLABRADA	17.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044300299	P CRESPO	51309187	FUENLABRADA	17.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043909699	A CARRARA	07238032	MADRID	13.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044177581	J GARCIA	50662017	MADRID	20.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390402255283	J MARTINEZ	51383370	MADRID	13.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402250819	M BOFILL	52367138	ARAVACA	07.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044174944	J CASTILLO	16507097	PERALTA	14.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	094.1D
390402258995	J RIO	09366026	AVILES	14.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402259197	J GOMEZ	52620015	LUGO DE LLANERA	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044277745	J HERNANDEZ	11064319	MIERES	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044065468	ASTURMOVI S L	833210485	OVIEDO	25.09.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
390402259136	M ORTIZ	09371127	OVIEDO	15.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390402248242	F YOLITO	12240466	PEÑAMELLERA BAJA	07.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044174579	F GARCIA DE LOS	12678056	PALENCIA	23.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.2
390044259123	J PIÑA	12891499	PALENCIA	02.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390043981910	M GARCIA	12717797	PALENCIA	09.08.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044046840	A GOMEZ	12735696	PALENCIA	30.08.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390402258284	S ROCAFORT	35203550	PONTEVEDRA	07.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044310463	E RUIGOMEZ	13760357	ARNUERO	12.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044310955	ROTULSAN S L	839350384	CAMARGO	17.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402249519	M MIGUEL	13649497	MALIAÑO	10.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044188980	C ECHEVARRIA	13600864	CASTRO URDIALES	21.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044310815	L PONS	14391741	CASTRO URDIALES	15.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
399402221050	V MACARRO	14934636	CASTRO URDIALES	05.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044236500	S GARCIA	22753135	MIOÑO	11.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402244984	L LOPEZ	13719845	COLINDRES	10.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402244960	M ALONSO	13756114	COLINDRES	10.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402234383	M GUTIERREZ	13889321	COLINDRES	11.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402243384	J MONTES	72021762	COLINDRES	27.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402244972	J ECHEVARRIA	72022655	COLINDRES	10.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044295395	R CANO	72023614	COLINDRES	03.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044195145	M TORRE	72026031	COLINDRES	21.10.1998	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390402258170	A RAMIRO	13899938	COMILLAS	06.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044289190	F GOMEZ	NO COSNTA	CORRALES BUELNA	01.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	094.1F
390044000371	A DIAZ	13853277	CORRALES BUELNA	20.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	095.2
390044288380	A SAN ROMAN	13591630	BOO DE GUARNIZO	23.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044191097	I SAN EMETERIO	72047129	BOO DE GUARNIZO	13.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044177260	I GOMEZ	20197010	GUARNIZO	14.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044286540	R RABAGO	13940662	HERMANDAD C SUSO	05.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044293386	C VIDAL	13676746	LAREDO	07.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
390044180830	J GONZALEZ	13760243	LAREDO	26.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390402243920	A APARICIO	13775073	LAREDO	08.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044237036	M HOYOS	72022764	TARRUEZA	03.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044289838	ALVARO BARQUIN FORESTAL S	839386305	LIERGANES	21.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044289360	ALVARO BARQUIN FORESTAL S	839386305	LIERGANES	21.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402249465	M DE MIGUEL	13712215	CECEÑAS	10.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402253493	A ARLEGUI	13888992	HERAS	20.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044370800	J ORIA	13631460	SOLARES	05.11.1998	10.000	60,10		D301195	
390402245605	R SANCHEZ	72024832	PENAGOS	22.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402247997	F COBO	13731224	SOBARZO	06.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044030417	O VILLAMERIEL	72047132	MORTERA	13.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402236227	J TORRE	13926651	RENEDE DE PILAGOS	23.08.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044302650	F CRESPO	13889224	MAR	06.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402255222	M GONZALEZ DEL	13937367	MAR	11.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402247195	J SAINZ	13724875	SOMO	17.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044042997	J VIADERO	13774559	SOMO	03.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044067817	C MERINO	13631590	MOMPIA	01.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044273478	J RUISOTO	13732235	PREZANES	26.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390043987820	A LOPEZ	72062517	SOTO LA MARINA	29.08.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390402250352	E AZCONA	14935368	SARON	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044042328	R GANDARILLAS	20189343	SARON	13.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402247286	J GUTIERREZ	72013655	SARON	17.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044361513	TRANSPORTES BOLADO S A	A39036470	SANTANDER	26.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044293714	MARMOLERIA RUIZ CALDERON P	A39052220	SANTANDER	06.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044291535	A MENOCAL S L	B39270897	SANTANDER	07.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044285687	A MENOCAL S L	B39270897	SANTANDER	02.11.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
390044255087	PANIFICADORA DE CAMPOO S L	B39341789	SANTANDER	17.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044292084	J AUGUSTO	S 002660	SANTANDER	04.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390402257670	A GUEYE	X1911931X	SANTANDER	25.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044366330	J GONZALEZ	00224772	SANTANDER	06.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044287155	A NAVARRO	01396515	SANTANDER	10.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
390402234541	A MEDRANO	05265273	SANTANDER	19.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044289929	E VILLAMAÑAN	10502517	SANTANDER	25.09.1998	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044276960	A JIMENEZ	10806248	SANTANDER	15.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044366754	B CORDERO	12194202	SANTANDER	06.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044369767	P OBESO	12681277	SANTANDER	10.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044295048	A MARCOS	12705418	SANTANDER	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044363698	A GIMENEZ	12900943	SANTANDER	14.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402242574	F VILLA	13488924	SANTANDER	01.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402242987	R SOLORZANO	13519135	SANTANDER	14.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044293751	J SAIZ	13519433	SANTANDER	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044172750	J FERNANDEZ	13564210	SANTANDER	16.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402249283	B FERNANDEZ	13597195	SANTANDER	04.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402252853	J LANZA	13640990	SANTANDER	02.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402255532	J SOLANA	13645630	SANTANDER	19.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044302788	I GARCIA	13647693	SANTANDER	05.11.1998	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044048991	M SALMON	13661584	SANTANDER	05.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402250339	E CAGIGAS	13663403	SANTANDER	22.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402243426	A MARTINEZ	13668327	SANTANDER	27.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402252543	A SILIO	13672189	SANTANDER	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402247080	F PEÑA	13678160	SANTANDER	13.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044367291	J SUMILLERA	13678395	SANTANDER	05.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402249611	L VAREA DE LA	13685748	SANTANDER	14.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044275682	B DE CASTRO	13688366	SANTANDER	24.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044366080	M GARCIA	13697113	SANTANDER	28.09.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044363650	M QUINTANA	13697483	SANTANDER	11.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044363674	M QUINTANA	13697483	SANTANDER	11.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402252774	C ROMANO	13701152	SANTANDER	25.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044370393	M TELECHEA	13701899	SANTANDER	07.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044177441	J MARTIN	13703114	SANTANDER	24.09.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044362190	F MUÑOZ	13703738	SANTANDER	02.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402248783	M RODRIGUEZ	13707309	SANTANDER	19.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044364162	J MONASTERIO	13709815	SANTANDER	23.09.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044370125	N BOLTON	13713791	SANTANDER	05.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044177416	F DE LA TORRE	13720949	SANTANDER	24.09.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390402221637	J SAINZ	13723030	SANTANDER	15.07.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044367795	A PASCUAL	13723290	SANTANDER	20.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044366146	J SALAS	13726914	SANTANDER	01.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402247304	E IRIZABAL	13728019	SANTANDER	17.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402228425	J GARCIA	13733347	SANTANDER	28.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044279043	J HOYO	13734898	SANTANDER	10.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044043000	J TRUEBA	13736831	SANTANDER	03.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044368337	E JIMENEZ	13737148	SANTANDER	27.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044364186	R PABLO	13737457	SANTANDER	23.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044364198	R PABLO	13737457	SANTANDER	23.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044368258	A CUARTAS	13740694	SANTANDER	01.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044366213	C AZCARRETA DE LA	13744763	SANTANDER	03.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044364484	M MONTEJO	13747131	SANTANDER	18.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402245848	E CUESTA	13747165	SANTANDER	24.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402237025	C URQUIJO	13753466	SANTANDER	25.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402244844	J SAINZ	13754412	SANTANDER	21.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044367515	M GONZALEZ	13754934	SANTANDER	15.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044364551	F PEREZ	13760174	SANTANDER	26.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402229958	L AZNAR	13760506	SANTANDER	20.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044363790	F ROJO	13764254	SANTANDER	10.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044363807	F ROJO	13764254	SANTANDER	10.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044289309	J DE SANTOS	13771063	SANTANDER	07.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044289292	J DE SANTOS	13771063	SANTANDER	07.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044289279	J DE SANTOS	13771063	SANTANDER	07.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044367771	I PIÑAL	13774345	SANTANDER	21.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044367783	I PIÑAL	13774345	SANTANDER	21.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044364400	J LIAÑO	13776761	SANTANDER	01.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044353050	M CASO	13777017	SANTANDER	08.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044238405	A LEON	13777857	SANTANDER	17.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402247171	R GONZALEZ	13780378	SANTANDER	17.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044370782	J ALSINA	13782000	SANTANDER	03.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044364174	R VILLEGAS	13782202	SANTANDER	23.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044367539	O CREPACHI	13782655	SANTANDER	13.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402247109	M SAINZ EZQUERRA	13782674	SANTANDER	13.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402244236	R RILOBA	13786759	SANTANDER	12.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402250832	L RODRIGUEZ	13787352	SANTANDER	07.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044287751	J IVARS	13788145	SANTANDER	29.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044257357	F REBOLLEDO	13790897	SANTANDER	24.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402246439	J GOMEZ	13791534	SANTANDER	01.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044310669	N ESTEBANEZ	13792637	SANTANDER	31.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044288317	O ABRIL	13794821	SANTANDER	11.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044302065	M TERAN	13795118	SANTANDER	27.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044291936	P CAMPOS	13795459	SANTANDER	27.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402244649	J HERRERO	13795859	SANTANDER	20.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044287090	J RUIZ	13899120	SANTANDER	30.08.1998	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
390402258030	J CADELO	13909936	SANTANDER	05.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402252660	A GARCIA	13963371	SANTANDER	25.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402250406	A DIAZ DE CERIO	14689104	SANTANDER	28.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402249260	L HUIDOBRO	20188452	SANTANDER	04.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402252890	M FERNANDEZ	20189110	SANTANDER	02.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044163302	O ROJO	20189454	SANTANDER	13.09.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044370472	M MUÑOZ	20190279	SANTANDER	27.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044265949	A ALONSO	20191119	SANTANDER	07.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044265950	A ALONSO	20191119	SANTANDER	07.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044370678	N FUENTES PILA	20195286	SANTANDER	29.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044370230	L HELGUERA	20195426	SANTANDER	06.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044367825	F MORANTE	20196731	SANTANDER	19.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044277617	P CUEVAS	20196841	SANTANDER	26.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044368301	M DOS SANTOS	20198379	SANTANDER	26.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402247262	S GARCIA	20200297	SANTANDER	17.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044364265	O RAMOS	20201813	SANTANDER	21.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044362438	J BOLADO	20202637	SANTANDER	03.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044290555	A BLANCO	20203900	SANTANDER	04.10.1998	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
390044362062	A NEWPORT	20204554	SANTANDER	05.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044362049	A NEWPORT	20204554	SANTANDER	05.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390402246774	J MARTIN	20204774	SANTANDER	08.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390402251277	I LASTERRA	20205268	SANTANDER	17.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044289164	D RIVAS	20207139	SANTANDER	28.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044289188	D RIVAS	20207139	SANTANDER	28.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044364666	R SAEZ	20207184	SANTANDER	27.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044193148	A MERINO	20208375	SANTANDER	13.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044364940	R ZORRILLA	20209124	SANTANDER	07.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044363686	C MAZA	20212091	SANTANDER	14.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044364988	A SAENZ	20212319	SANTANDER	01.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044293740	A LOPEZ	20215034	SANTANDER	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044176230	A LOPEZ	20215034	SANTANDER	03.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044362475	M GOMEZ	20215323	SANTANDER	03.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044363637	M GOMEZ	20215323	SANTANDER	11.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044362487	M GOMEZ	20215323	SANTANDER	03.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044363625	M GOMEZ	20215323	SANTANDER	11.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044368180	J OLMO	20215785	SANTANDER	22.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402244625	S GUTIERREZ	20217719	SANTANDER	20.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044183933	F JIMENEZ	20218575	SANTANDER	06.09.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044367620	M HORTIGUELA	20218907	SANTANDER	05.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044363534	C CALVO	20219817	SANTANDER	10.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044363558	C CALVO	20219817	SANTANDER	10.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044364370	C CALVO	20219817	SANTANDER	28.09.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044238806	L SANTOS	29755208	SANTANDER	12.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044364216	A COMIN	35029844	SANTANDER	24.09.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402249805	M DIAZ AGERO DE	50281154	SANTANDER	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044273272	F LUENGO	71593792	SANTANDER	26.09.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390043991800	F GUEREDIAGA	72020056	SANTANDER	31.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044165190	J AROZAMENA	72020500	SANTANDER	08.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044362220	S LOPEZ	72034025	SANTANDER	09.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044362219	S LOPEZ	72034025	SANTANDER	09.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044362207	S LOPEZ	72034025	SANTANDER	09.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044370745	I BARCENA	72035633	SANTANDER	01.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044370654	R LLATA	72036361	SANTANDER	29.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402248450	B FERNANDEZ	72036366	SANTANDER	14.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044301607	G LLANILLO	72036522	SANTANDER	31.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044288809	S CASTILLO	72036564	SANTANDER	05.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044287982	Y TORRADO	72036913	SANTANDER	05.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390043905359	A ALCONERO	72037031	SANTANDER	31.07.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044288664	D ARRIARAN	72044210	SANTANDER	04.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044178998	D RUIZ	72044656	SANTANDER	13.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044363911	E ROLL	72045690	SANTANDER	16.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044363900	E ROLL	72045690	SANTANDER	16.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044362177	O FERNANDEZ	72049595	SANTANDER	07.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044367709	D RUIZ	72049761	SANTANDER	09.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044361215	M ARROYO	72049855	SANTANDER	21.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044364289	J LAVIN	72050618	SANTANDER	23.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044364320	J LAVIN	72050618	SANTANDER	23.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044370794	J LAVIN	72050618	SANTANDER	05.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044370563	J LAVIN	72050618	SANTANDER	28.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044363820	J LAVIN	72050618	SANTANDER	16.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044363832	J LAVIN	72050618	SANTANDER	16.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044370551	J LAVIN	72050618	SANTANDER	28.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044176102	J LAVIN	72050618	SANTANDER	31.07.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044361604	R SALAZAR	72051643	SANTANDER	26.08.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044363947	R SALAZAR	72051643	SANTANDER	07.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044363959	P GONZALEZ TARRIO	72053980	SANTANDER	15.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044368090	R MONTEQUIN	72053983	SANTANDER	23.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044369792	M CASARES	72056263	SANTANDER	19.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044364642	P CALLEJO	72056768	SANTANDER	27.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044363601	L TOCA	72058118	SANTANDER	11.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044363613	L TOCA	72058118	SANTANDER	11.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044367588	J ARROYO	72060398	SANTANDER	12.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044367576	J ARROYO	72060398	SANTANDER	12.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044367813	J MARQUEZ	72064044	SANTANDER	18.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044295036	A ALCONERO	72065093	SANTANDER	06.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044361823	F VARGAS	72068611	SANTANDER	03.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044364563	R BARRERA	72068873	SANTANDER	27.09.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044045500	F CASANUEVA	13755460	PEÑACASTILLO	22.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044287209	F SANTANDER	13766957	PEÑACASTILLO	10.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
390044294755	J QUEVEDO	20205422	SAN ROMAN LLANILLA	06.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402259276	E PUENTE	13906862	SANTILLANA DEL MAR	18.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044045974	J ZORRILLA DEL	13543760	SANTOÑA	30.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	094.1D
390044195030	A RUIZ	13627388	SANTOÑA	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402248321	C DIAZ	13691730	SANTOÑA	11.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402229934	R LASTRA	13718715	SANTOÑA	20.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402248280	A MAZA	13735382	SANTOÑA	11.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044235982	I ARISQUETA	20216525	SANTOÑA	19.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402237372	J QUINTANA	72031992	SANTOÑA	04.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044302442	M ALONSO	13875785	HINOJEDO	16.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402259306	J GUTIERREZ	13886939	HINOJEDO	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402250972	D PICO	05278129	TORRELAVEGA	13.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402253055	G GARRIDO	13664510	TORRELAVEGA	12.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390402255260	S GONZALEZ	13892916	TORRELAVEGA	13.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402246683	L GUIRAO	13897397	TORRELAVEGA	05.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044303537	J PEON	13901568	TORRELAVEGA	06.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044024824	G ALONSO	13914861	TORRELAVEGA	10.08.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390402258466	M PEREZ	13940414	TORRELAVEGA	08.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402248047	H LASO	72014792	TORRELAVEGA	06.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044157960	D PEREZ	72139357	TORRELAVEGA	08.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390402250844	J VELARDE	72090559	TANOS	09.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390402258247	F TORRE	14868702	UNQUERA	07.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390043906364	J MARAZUELA	03435808	SEGOVIA	05.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044278117	A GALARRAGA	15349544	EIBAR	03.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044301437	J SUAREZ	15968119	PASAJES S PEDRO	04.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390402233779	J TELLERIA BASTARRICA	72413477	SAN SEBASTIAN	28.09.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044293234	M EGAÑA	72435738	ZARAUZ	08.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402257802	L PEÑA	19502946	VALENCIA	04.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
390402249350	A MORALES	14205574	VITORIA GASTEIZ	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044206246	E EGUREN	16258601	VITORIA GASTEIZ	10.08.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390402249374	D SASIGAIN	16281380	VITORIA GASTEIZ	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.

99/

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 22 de enero de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044297495	PABLO DEL POZO ORTIZ S L	B48453203	BILBAO	13.12.1998	250.000	1.502,53		D211598	033.8
390402265434	J ABERASTURI	14882430	BILBAO	04.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402265483	J RIBAS	37640497	GETXO	04.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390043969763	J MARTINEZ	22714497	SANTURTZI	06.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402252956	A CRUZ	13748025	ESCOBEDO	02.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390402258168	P GUTIERREZ	13904603	COMILLAS	05.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
399044292493	PRODUCTOS PETROLIFEROS DEL	B39315155	GUARNIZO	15.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044296752	V LAVIN	20201020	PAMANES	14.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044062844	G ORTEGA	13530256	MORTERA	13.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044256651	A HERNANDEZ	72133787	REINOSA	09.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402258624	E GONZALEZ	13942043	CERRAZO	11.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402258600	C CASTELLANOS	13890411	LA CAVADA	11.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044360533	JESMAR HIJOS S L	B39300801	SANTANDER	09.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044369755	LIMPIEZAS ALONSO S L	B39344015	SANTANDER	10.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044373280	J DIEGO	13476601	SANTANDER	29.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044374878	A MARTINEZ	13646614	SANTANDER	30.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402251216	J ALONSO	13671534	SANTANDER	17.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044369615	E GONZALEZ	13676342	SANTANDER	10.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044298130	M LASTRA	13680913	SANTANDER	07.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402265460	S SAN MARTIN	13697910	SANTANDER	04.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402259203	J DIAZ	13705985	SANTANDER	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402251083	Z VECI	13710637	SANTANDER	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402258569	L HUMADA	13714733	SANTANDER	11.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044373850	J PALAZUELOS	13716628	SANTANDER	10.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044193628	F ONTAÑON	13727405	SANTANDER	09.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044193630	M PEREZ	13737258	SANTANDER	09.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402251046	C PORTILLA	13738494	SANTANDER	15.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044067933	G REAL	13761907	SANTANDER	09.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	092.1
390044350527	M VENA DEL	13778332	SANTANDER	23.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
399044170387	M JIMENEZ	20189337	SANTANDER	21.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044373590	J GUTIERREZ	72035215	SANTANDER	03.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044373485	M MENDOZA	72047726	SANTANDER	04.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044075425	J VEGA	72113598	SANTANDER	08.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
399044290575	M GONZALEZ SOLIS	72048662	SAN ROMAN DE LA LL	04.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
399044192103	J QUEVEDO	20205422	SAN ROMAN LLANILLA	28.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402255209	S GARCIA	13899225	UBIARCO	11.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044310335	PANIFICADORA EL PUERTO SOB	B39240379	SANTOÑA	21.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390402248746	M QUINTANA	20198713	SANTOÑA	16.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044350369	R GUTIERREZ	13930842	SUANCES	16.12.1998	460.000	2.764,66		D121190	197.B3
390044021957	M PEREZ	13861383	TORRELAVEGA	28.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
399402228056	F SALCEDA	13901255	TORRELAVEGA	10.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044296820	B GONZALEZ	13925460	TORRELAVEGA	22.12.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
390044340923	J SAGARZAZU	34097676	DONOSTIA	19.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044297501	J AZCARRETA	15302411	VITORIA GASTEIZ	13.12.1998	46.001	276,47		D121190	198.H

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04 zona de Santander: Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, seguido contra los deudores que se relacionan, se les requiere, transcurridos los plazos legalmente establecidos, para que, de forma inmediata hagan efectivos los débitos reclamados con el fin de evitar costas que podrían elevar considerablemente los mismos y que sería de su exclusivo cargo.

En el caso de no hacer efectivo el pago de la deuda, se procederá al embargo de sus bienes y derechos conforme a lo establecido en el capítulo II, del título III, del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

A tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del citado Real Decreto, en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 1.426/97 de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), deberá efectuar en el plazo máximo de diez días manifestación sobre sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, así mismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago.

Se le advierte de que, en caso de incumplimiento del deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Real Decreto en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santander, 26 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Expte.	Deudor	NIF	Régimen	Períodos	Deuda	Último domicilio
94/608	Juana María Sánchez Cabrera	75039315-K	General	5/92 a 12/97	1.720.978	Amós de Escalante, 4-2º
94/608	Juana María Sánchez Cabrera	75039315-K	Autónomos	5/92 a 2/94, 1/95 a 5/96 y 7 a 12/97	1.396.701	Amós de Escalante, 4-2º
95/71	Juan José Solana Dou	13698065-R	Autónomos	2 y 3/84	20.429	Carmen-Entrehuertas, 9-H
95/161	José M. Castanedo San Miguel	15710069-B	Autónomos	4 a 6/93	54.150	Bajada San Juan, 9-K
95/185	Ana Isabel Pérez Bartolomé	12722533-Z	Autónomos	12/80 a 6/81 y 8 a 9/81	14.020	Arrabal, 19-5º derecha
95/215	Alfredo Iglesias Ruiz	13575600B	General	6/94	154.881	Avda. Valdecilla, 23-5ºC
95/315	Mª Auxiliadora Julián Argüello	13756390-K	Rec. diversos	1 a 12/93	43.200	Barrio Bellavista, 195 H, 2º D
97/385	Adolfo Jiménez Juan	30607056-J	Autónomos	4 a 6/97	121.998	Somavilla, 4-Medina de Pomar

99/40733

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el término municipal de Castro Urdiales.

Expediente D-S 1/20

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre autorizado por resolución de la Dirección General de Costas de fecha 18 de noviembre de 1998, en el término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) del Reglamento general para desa-

rollo y ejecución de la Ley 22/1998 de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, modificado por Real Decreto 1.112/92, de 18 de septiembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53, 10ª planta, Santander.

Santander, 14 de enero de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/14394

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

DECRETO

Por el presente, desde el día 8 de febrero al 9 de febrero de 1999, por ausencia del municipio, delego la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Campo de Enmedio, en el primer teniente de alcalde, don Urbano Ángel Rodríguez Puente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en próxima sesión y se procederá al envío urgente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Matamorosa, 5 de febrero de 1999.—El alcalde-presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

99/55283

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1999, y en relación con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de oficial electricista vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se ha aprobado:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de admitidos y excluidos a dicha plaza, quedando fijada en el siguiente detalle.

Admitidos

Don Andrés San Emeterio Rodríguez.

Segundo.—Nombrar a los miembros del tribunal siguientes:

Presidente:

El alcalde-presidente: Don Fernando Portero Alonso.

Suplente: Maximino de Andrés Gómez.

Vocales:

—El jefe de Servicio: Don Manuel Fernández Cruz.

Suplente: Don Jesús Jerez Palma.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: Don Antonio García López.

Suplente: Don Emilio Rubio García.

—Un trabajador con relación laboral fija designado por la Corporación.

Titular: Don Joaquín Martínez Mollinedo.

Suplente: Don David del Río San Sebastián.

—Un trabajador municipal con relación laboral fija designado por el Comité de empresa.

Titular: Don Julián Palacios García.

Suplente: Don José L. Maza Gutiérrez.

Secretario: Don José Luis de Vicente González.

Suplente: Doña María de la Paz Villalobos Nicieza,

Tercero.—Fijar el inicio de las pruebas para el lunes día 15 de marzo, a las nueve horas. Lugar de celebración del primer ejercicio (supuesto práctico): Casa de la Cultura Doctor Velasco. El segundo ejercicio comenzará el mismo día, a las doce treinta horas, en el mismo lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sirviendo la presente como citación para los aspirantes.

Laredo, 5 de febrero de 1999.—El alcalde accidental, Ángel Vega Madrazo.

99/54803

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1999, y en relación con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de oficial conductor vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se ha aprobado:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de admitidos y excluidos a dicha plaza, quedando fijada en el siguiente detalle.

Admitidos

Don Andrés Urquiza Zubillaga.

Excluidos

Don Luis M. Cancio Zabala.

Segundo.—Nombrar a los miembros del tribunal siguientes:

Presidente:

El alcalde-presidente: Don Fernando Portero Alonso.

Suplente: Maximino de Andrés Gómez.

Vocales:

—El jefe de Servicio: Don Manuel Fernández Cruz.

Suplente: Don Aurelio Gómez Bringas.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: Don Antonio García López.

Suplente: Don Emilio Rubio García.

—Un funcionario municipal designado por la Corporación.

Titular: Don Jesús Jerez Palma.

Suplente: Don Santiago Fernández Castillo.

—Un funcionario municipal designado por la Junta de Personal.

Titular: Don José María Reguera Urquiza.

Suplente: Don Luis Manuel Gutiérrez Albo.

Secretario: Don José Luis de Vicente González.

Suplente: Doña María de la Paz Villalobos Nicieza,

Tercero.—Fijar el inicio de las pruebas para el lunes día 22 de marzo, a las nueve horas. Lugar de celebración del primer ejercicio (supuesto práctico): Casa de la Cultura Doctor Velasco. El segundo ejercicio comenzará el mismo día, a las doce treinta horas, en el mismo lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sirviendo la presente como citación para los aspirantes.

Laredo, 5 de febrero de 1999.—El alcalde accidental, Ángel Vega Madrazo.

99/54819

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1999, y en relación con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de oficial soldador vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se ha aprobado:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de admitidos y excluidos a dicha plaza, quedando fijada en el siguiente detalle.

Admitidos

Don Juan Antonio Fuentesilla Linares.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—Nombrar a los miembros del tribunal siguientes:

Presidente:

El alcalde-presidente: Don Fernando Portero Alonso.

Suplente: Maximino de Andrés Gómez.

Vocales:

–El jefe de Servicio: Don Manuel Fernández Cruz.

Suplente: Don Aurelio Gómez Bringas.

–Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: Don Antonio García López.

Suplente: Don Emilio Rubio García.

–Un funcionario municipal designado por la Corporación.

Titular: Don Jesús Jerez Palma.

Suplente: Don Santiago Fernández Castillo.

–Un funcionario municipal designado por la Junta de Personal.

Titular: Don José María Reguera Urquiza.

Suplente: Don Luis Manuel Gutiérrez Albo.

Secretario: Don José Luis de Vicente González.

Suplente: Doña María de la Paz Villalobos Nicieza,

Tercero.–Fijar el inicio de las pruebas para el lunes día 29 de marzo, a las nueve horas. Lugar de celebración del primer ejercicio (supuesto práctico): Casa de la Cultura Doctor Velasco. El segundo ejercicio comenzará el mismo día, a las doce treinta horas, en el mismo lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sirviendo la presente como citación para los aspirantes.

Laredo, 5 de febrero de 1999.–El alcalde accidental, Ángel Vega Madrazo.

99/54815

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1999, y en relación con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de sargento de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se ha aprobado:

Primero.–Eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos a dicha plaza, quedando fijada en el siguiente detalle.

Admitidos

Don Juan Carlos Veci Rueda.

Excluidos

Ninguno.

Segundo.–Nombrar a los miembros del tribunal siguientes:

Presidente:

El alcalde-presidente: Don Fernando Portero Alonso.

Suplente: Don Ángel Vega Madrazo.

Secretario: Don José Luis de Vicente González.

Suplente: Doña María de la Paz Villalobos Nicieza.

Vocales:

–Un concejal designado por la Comisión Informativa de Contratación: Don Pedro María Rasines Bolívar.

Suplente: Don Ángel Agüero Hoyo.

–Dos representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Presidencia.

Titulares: Don Pablo Gutiérrez Zamanillo y don Luis Errea Zubillaga.

Suplentes respectivamente: Don Miguel Gómez Díaz y doña Margarita Soto García.

–El director de la Escuela Regional de Policía: Don Emilio Laborda Valle.

Suplente: Don Javier Mantilla Saiz.

–Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Laredo (uno con voz y voto y otro con voz y sin voto), designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal.

Titular con voz y voto: Don Rufo de Francisco Marín.

Suplente: Doña María Carmen Ansola Talledo.

Titular con voz y sin voto: Don Vicente Ayesa Palacio.

Suplente: Don Marco Antonio Pelayo Trueba.

Tercero.–Fijar el inicio de las pruebas para el lunes día 12 de abril. Lugar: Casa de Cultura Doctor Velasco.

A) Fase de concurso: El tribunal se reunirá a las nueve horas, en el lugar indicado.

B) Fase de oposición:

Comienzo del primer ejercicio: A las diez horas.

Comienzo del segundo ejercicio: Será fijado por el tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sirviendo la presente como citación para los aspirantes.

Laredo, 5 de febrero de 1999.–El alcalde accidental, Ángel Vega Madrazo.

99/54823

DISCO

3.1 JESUS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día 5 de febrero de 1999 se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 9 de febrero.

Torrelavega, 5 de febrero de 1999.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

99/55252

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 25, de fecha 4 de febrero de 1999.

Se procede a su rectificación, debiendo decir en su punto 3.º, además de lo ya publicado, lo siguiente:

«Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI y con la máquina de escribir no eléctrica ni electrónica».

Valderredible, 5 de febrero de 1999.–El alcalde en funciones, Bernardo Lucio Peña.

99/53249

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Se hace pública la Resolución dictada, entre otras, por esta Alcaldía el día 5 de febrero de 1999:

Resultando que el señor alcalde-presidente estará ausente del término municipal desde las veinticuatro horas del próximo día 8 de febrero de 1999 a las cero horas del día 12 de febrero de 1999, debiendo procederse a la delegación de atribuciones en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Considerando lo preceptuado al respecto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación concordante.

Se resuelve:

Primero: Delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente entre las veinticuatro horas del día 8 de febrero de 1999 a las cero horas del día 12 de febrero de 1999 en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesué, Val de San Vicente, 5 de febrero de 1999.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

99/55150

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Precio público por abastecimiento de agua y tasas de recogida de basuras y alcantarillado

ANUNCIO

Aprobada la matrícula correspondiente al precio público por abastecimiento de agua y tasas de recogida de basuras y alcantarillado del cuarto trimestre de 1998, se somete a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrán formularse los siguientes recursos o reclamaciones:

1.º Contra el precio público del agua podrá formularse reclamación ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Contra las tasas por recogida de basuras y alcantarillado se podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 1 al 31 de marzo de 1999.

Modalidad de ingreso: El ingreso se deberá realizar en cualquiera de las siguientes entidades bancarias.

—«Banco Central». Número de cuenta: 0049-4195-19-2314020863.

—«Banco Bilbao Vizcaya»: 0182-5721-23-0001501001.

—«Caja Cantabria»: 2066-0063-98-0100000055.

—«La Caixa»: 1200-1283-71-0200063645.

—«Banco Santander»: 0085-0837-11-0000009860.

—«Banco Español de Crédito»: 0030-7063-75-0870001271.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 9 de febrero de 1999.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/55409

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Corrección de errores

Advertidos errores en los anuncios 99/43654 y 99/43640, publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 26, de fecha 5 de febrero de 1999.

Donde dice: «Ley 38/88».

Debe decir: «Ley 39/88».

Santander, 10 de febrero de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

errores1

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el 22 de enero de 1999, el señor alcalde ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización promovido por «Mirador de Sámano» en la UE 2.22; lo que, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 141.2 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública dicho expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, durante quince días.

Castro Urdiales, 28 de enero de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/52672

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 5 de febrero de 1999, se ha aprobado inicialmente el expediente de reparcelación voluntaria de la UE 1.35, promovido por «Mipla, S. L.», en la calle Leonardo Rucabado, lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del RGU, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que, quien se considere interesado, pueda formular las alegaciones que estime oportunas; transcurrido dicho plazo, este expediente se someterá a informe de los Servicios Técnicos Municipales para su aprobación definitiva.

Castro Urdiales, 5 de febrero de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/54917

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 5 de febrero de 1999, el señor alcalde ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la UE 1.35 presentado por «Mipla, S. A.», en la zona de la calle Leonardo Rucabado, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.2 y concordantes del Reglamento, se somete a información pública dicho expediente por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Castro Urdiales, 18 de febrero de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/54929

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de enero de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 114 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander a propuesta de «Hormigor, S. L.», relativa la reubicación del equipamiento 3.245 en el AE número 92, iniciándose un período de información al público por espacio de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 29 de enero de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/55264

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Centro Hospitalario Padre Menni» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un centro de día de uso sanitario, con instalaciones con 41,50 W de potencia, a emplazar en la calle Tetuán, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 21 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/54444

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Centro Hospitalario Padre Menni» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un centro de día psicogeriatrico, con instalaciones con 41,50 W de potencia, a emplazar en la calle Tetuán, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 21 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/54439

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de enero de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 114 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, aprobó inicialmente la modificación del Plan General en las Áreas Específicas números 77 y 112, así como en los aledaños Sistemas Generales 61 (central de bombeo) y 62 (estación eléctrica), a propuesta de «Global Steel Wire», iniciándose un período de información al público por espacio de un mes, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

99/54454

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA****Corrección de errores**

Advertido error en el anuncio de referencia número 98/326659, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 253, de fecha 21 de diciembre de 1998.

Donde dice: «Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander».

Debe decir: «Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega».

Santander, 10 de febrero de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

2. Otros anuncios**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****EDICTO**

Expediente número 862/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 862/98, seguidos a instancias de don José Manuel Millán Cuesta contra INSS y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de febrero, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta

de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Hermanos Conejo-Cohercan, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 3 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/53385

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA****Cédula de citación****EDICTO**

Expediente número 43/99

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en autos número 43/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Conde Medina contra la empresa «CP y S. Martínez Agudo, S. L.», sobre ordinario, se ha acordado lo siguiente:

Señalar como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, el próximo día 15 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «CP y S. Martínez Agudo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de febrero de 1999.—La secretaria, doña Soledad Alonso García (sin firma).

99/55355

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GIJÓN**EDICTO**

Expediente número 948/98

Doña Victoria E. González-Irún Vayas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Cristina Fuentes Páez contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y don Ricardo de la Fuente Mulas «Lokuras 100», en reclamación por cantidad registrado con el número D-948/98 se ha acordado citar a don Ricardo de la Fuente Mulas «Lokuras 100» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 1999, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Donato Argüelles, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación de don Ricardo de la Fuente Mulas «Lokuras 100», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios.

Gijón, 4 de febrero de 1999.—La secretaria, doña Victoria E. González-Irún Vayas.

99/55360

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 102/97

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 102/97, instruidas en este Juzgado por hurto, se ha dictado providencia del día de la fecha, en la que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día 23 de marzo de 1999, a las 10,20 horas y siendo desconocido el domicilio del denunciado, don Miguel Torres García, se adjunta cédula para que sirva de citación al mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cédula de notificación

En virtud de resolución de la señora magistrada jueza de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas 497/98, se cita a don Miguel Torres García para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999, a las 10,20 horas de la mañana, mandando convocar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y, todos ellos, bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir, sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Santander, quienes en tal

supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apodera, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 de Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Santander, 8 de febrero de 1999.—La magistrada-jueza, doña Cristina Nogués Linares. El secretario (ilegible).

99/55320

4.2 MARISA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 253/98

Doña M.^a Ángeles Salvatierra Díaz, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro, doña Elena Cabero Montero, en el juicio de faltas 253/98, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, en el que son partes: Don Juan Alunda Morejón, como denunciante y don Luis José Díaz Fernández, como denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo el denunciado en Torrelavega, calle Valle de Campoo, 2 - 3º A, convocando al referido al acto del juicio que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 16 de marzo de 1999, a las 10 horas, previniéndole que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado don Juan José Díaz Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 3 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/55333



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942-20.73.00 – Fax: 942-20.71.46